Acta de la sesión ordinaria 08-26, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., el lunes trece de abril del dos mil veintiséis, a las trece horas con treinta y seis minutos, con el siguiente cuórum:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, vicepresidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, tesorera; Licda. Marjorie Jiménez Varela, secretaria.

El vocal no comparece porque la posición se encuentra vacante.

La fiscal Sra. Karol Fallas Estrada se excusa de participar dado que se encuentra en licencia por maternidad.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.,

Lic. Mauricio Rojas Díaz, gerente; Lic. Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, auditor interno.

Por Banco de Costa Rica:

(1) Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(1) Se retiran según consta en el texto del artículo III.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 08-26, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 07-26, celebrada el 23 de marzo del 2026.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

C.1 *Informe del análisis de vinculaciones del miembro externo del Comité de Riesgos, en atención al oficio SP-256-2026, remitido por la Superintendencia de Pensiones (Supen). (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de Riesgos y Control Normativo:

C.2 *Adjudicación del miembro externo del Comité de Riesgos de BCR Pensiones. (PÚBLICO)*

Jefatura de Inversiones:

C.3 *Metodología para el manejo de liquidez de los fondos administrados por BCR Pensiones (CONFIDENCIAL)*

C.4 *Revisión de filtros de selección de instrumentos internacionales. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura Financiero-Administrativa:

C.5 *Plan de tratamiento de recomendaciones de la carta de gerencia 2025. Atiende acuerdo sesión 04-26, art. IV, pto. 4. (OPC-08-2026). (CONFIDENCIAL).*

C.6 *Propuesta de Declaración de Dividendos 2025. Atiende SIG-12. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR:

D.1 *Resultados de la autoevaluación individual de la Junta Directiva. Atiende SIG-45. (CONFIDENCIAL).*

D.2 *Resultados de la autoevaluación grupal de la Junta Directiva. Atiende SIG-45. (CONFIDENCIAL).*

E. ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA

E.1 *Presentación Programa Anual para la Evaluación de la Ley 7786 y sus reformas en BCR Pensiones S.A. Atiende SIG-33 (CONFIDENCIAL)*

E.2 *Informe cierre plan labores 2025. Atiende SIG-37. (PÚBLICO)*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficio SP-282-2026 Comunicación dirigida a las personas afiliadas por medio de las redes sociales. (PÚBLICO)*

G. ASUNTOS VARIOS

H. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Muy buenas tardes a todos al ser la 1:36 (de la tarde), del día de hoy lunes 13 de abril del 2026, estaríamos dando formal inicio a esta sesión de Junta Directiva de la Operadora de Pensiones del BCR, corresponde a la sesión ordinaria número 08-26 y arrancamos con el tema primero que es *Aprobación de orden del día*, ¿señoras señores, estamos de acuerdo con el orden del día o hay alguna sugerencia?”.

Los señores directores manifiestan no tener sugerencias al respecto.

Siendo así, el señor **Solís Bonilla** manifiesta: “No hay comentarios. Adelante don Mauricio”.

Por su parte, el señor **Mauricio Rojas Díaz** expone: “Don Néstor, dos solicitudes, si fueran tan amables. El número uno es solicitarle que los temas agendados para la sesión de hoy, el tema c.1 y el tema c.2, solicito sacarlos de agenda y pasarlos por una

próxima (sesión), en vista de que, con todo este tema de la conformación del Comité de Riesgos, la semana pasada se coordinó una reunión en la Superintendencia de Pensiones, que va a ser mañana y que me va a acompañar doña Marjorie (Jiménez Varela, presidenta del Comité de Riesgos) y doña Joaquinita (Arroyo Fonseca, asesor jurídico). Entonces solicitarles a la Junta (Directiva), trasladar esos temas para una próxima y tener de previo esa reunión con Supen sería el número uno.

Y, el número dos sería en *Asuntos Varios*, darles una explicación a la Junta (Directiva) sobre un tema de la garantía de Sinpe que tenemos actualmente con el Banco Central. En ese tema me va a acompañar don German Brenes (Roselló, abogado de la Gerencia Corporativa Jurídica) que me está ayudando con el tema, entonces dejarlo ahí agendado para verlo en *Asuntos Varios,* eso sería".

Así las cosas, el señor **Solís** acota: "Garantía de Sinpe en *Asuntos Varios* y eliminamos c.1 y c.2 para una próxima sesión. ¿Estamos de acuerdo señoras, señores?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado, de seguido acota: "Bien. Doña Laura".

Adicionalmente, la señora **Laura Villalta Solano** menciona: "Sí señor, nada más don Néstor, como es conocimiento de todos ustedes, doña Karol (Fallas Estrada) la señora Fiscal, se encuentra en licencia de maternidad, por lo tanto, no contamos con la participación de ella para que quede constando en actas".

De lo anterior, el señor **Solís Bonilla** consulta: "Aprovecho ¿sabemos algo de doña Karol?".

La señora **Villalta** responde: "No señor, no tenemos ninguna información de parte de ella".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 08-26, con la exclusión de los temas consignados en los puntos C.1 y C.2 relativos al *Informe del análisis de vinculaciones del miembro externo del Comité de Riesgos, en atención al oficio SP-256-2026, remitido por la Superintendencia de Pensiones (Supen)* y a la *Adjudicación del miembro externo del Comité de Riesgos de BCR Pensiones,* respectivamente, así como de la inclusión de un tema en el capítulo denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo,

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Karol Fallas Estrada, fiscal de la sociedad, de conformidad con la licencia por maternidad otorgada por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para el periodo que comprende del 8 de enero del 2026 y hasta el 7 de mayo del 2026, ambas fechas inclusive.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria 07-26 y celebrada el veintitrés de marzo del dos mil veintiséis.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** señala: "En el orden seguimos entonces con la *Aprobación de Actas* y corresponde aprobar el acta la sesión ordinaria 07-26, que fue la sesión que celebramos el pasado 23 de marzo del 2026 ¿Doña Laura, no sé si recibimos comentarios?".

De seguido, la señora **Laura Villalta Solano** responde: "Gracias don Néstor, sí señor. Le informo que una vez circulado el documento la Secretaría no recibió observación ni de la administración, ni de los señores directores, salvo que haya algún comentario, la propuesta de acuerdo es que se apruebe, en firme, el acta que usted mencionó".

A lo que, el señor **Néstor Solís** detalla: "¿Comentarios?".

De seguido como no hay comentarios el señor **Solís Bonilla** acota: "No los hay, estaríamos aprobando en firme".

Los señores directores están de acuerdo con la aprobación del acta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 07-26, celebrada el veintitrés de marzo del dos mil veintiséis.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Marianela Vílchez Ramírez, jefe financiero-administrativa** y presenta a consideración de esta Junta Directiva, el documento fechado 7 de abril del 2026, que contiene la propuesta de distribución de dividendos 2025 de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-12.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, introduce el tema el señor **Marianela Vílchez Ramírez** diciendo: "El siguiente punto tiene que ver con la declaratoria de dividendos para el periodo 2025. Este tema lo traemos de acuerdo con las *Políticas de capitalización de las utilidades* que manejamos a nivel del Conglomerado (Financiero BCR), que indica que tiene que ser de conocimiento de la Junta Directiva (ver imágenes n.°1 y n.°2).

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Jefatura Financiero-Administrativa

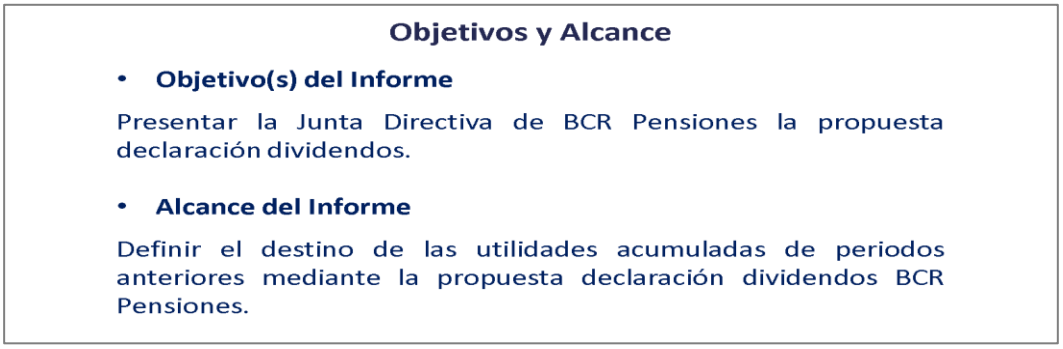

Imagen n.°2. Objetivos y Alcance
Fuente: Jefatura Financiero-Administrativa

Por lo tanto, la idea es presentar esta propuesta, recordando que nosotros tenemos varios asuntos regulatorios que nos limitan reservas de capital, en este sentido, el primero es el capital mínimo de funcionamiento, que es el equivalente a la suficiencia patrimonial que conocemos para Banco (de Costa Rica), que nos exige un 0.25 % del total del activo neto administrado por los fondos y que alcanza, de acuerdo con esta norma, ¢4.377.0 millones.

Tenemos, además, capital en exceso porque nosotros, por una norma y metodología de riesgo, tenemos un excedente para prever cualquier cambio en esta cobertura y no quedarnos al descubierto (ver imagen n.°3). Así, tenemos a hoy ¢5.050.0 millones, y todos los setiembres nosotros hacemos una revisión para ajustarlo a la proyección y asegurarnos su cumplimiento (ver imagen n.°4)".

Imagen n.°3. Aspectos Regulatorios
Fuente: Jefatura Financiero-Administrativa

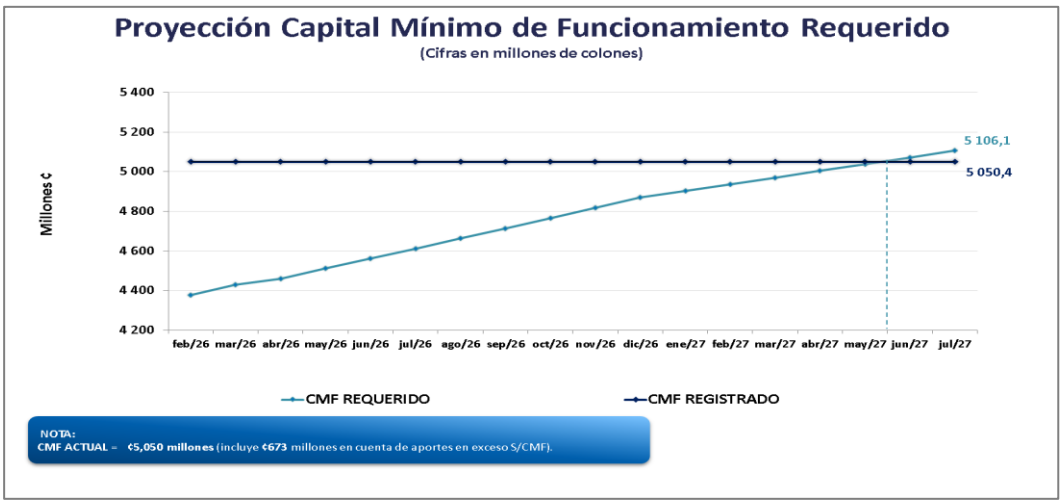

Imagen n.°4. Proyección Capital Mínimo de Funcionamiento Requerido
Fuente: Jefatura Financiero-Administrativa

Tenemos otro aspecto regulatorio del que vamos a ampliar un puntito más adelante, porque tenemos la garantía del Banco Central (de Costa Rica) que exige para participar en la TEO, que es la Transferencia entre Operadoras de los recursos que se mueven entre los afiliados que van y vienen, para participar en el Sinpe, esto se derogó en diciembre del año pasado (2025), en una versión de reglamento que se publicó en La Gaceta.

Sin embargo, el Banco Central nos sigue haciendo exigencia de esta garantía y hasta que eso no se libere -y es un tema que vamos a ver más adelante porque lo estamos discutiendo de forma legal- a la hora que se aprobó el reglamento no se incluye un transitorio para la norma supletoria, entonces debería haberse liberado ya la garantía, no debería estarse exigiendo ya la garantía, pero el Banco Central la sigue exigiendo porque no tiene todavía la norma supletoria.

Entonces, de momento, nosotros tenemos que seguir por lo menos con los recursos que no nos han liberado, que teníamos dispuestos desde diciembre, no hemos podido ni poner más garantía porque no deberían estárnosla exigiendo, pero no hemos podido liberar esos recursos. Igual, con el capital social mínimo, de acuerdo con las normas de Supen (Superintendencia de Pensiones), tenemos que cumplir por ¢1.279.0 millones a este momento (ver imagen n.°5).

Imagen n.°5. Aspectos Regulatorios
Fuente: Jefatura Financiero-Administrativa

Así las cosas, entonces la propuesta que nosotros les traemos es que mientras nosotros tengamos que seguir manteniendo el cumplimiento regulatorio de todos los puntos que vimos anteriormente, es hacer una devolución de ¢1.000.0 millones al Banco (de Costa Rica). Eso sí, en esta ocasión nosotros solicitamos dejarlo sujeto a la liberación de la garantía, porque si no nos libera el Banco Central esa garantía, y por el monto que tenemos dispuesto en este momento, no tendríamos el capital suficiente para hacer la devolución hasta que nos liberen la garantía (ver imagen n.°6). No sé si hasta aquí hay alguna consulta".

Imagen n.°6. Propuesta BCR Pensiones
Fuente: Jefatura Financiero-Administrativa

Al respecto, el señor **Néstor Solís** indica: "Yo tengo una consulta, ¿puedes devolverte la filmina anterior (ver imagen n.°6)? Entiendo lo de no liberar y tenerlo sujeto ahí, pero por cuánto tiempo o si pasa cuál sería el disparador de ahí para que podamos liberar".

A lo que, la señora **Vílchez** responde: "Que, el Banco Central nos deje de exigir la garantía. Nosotros estamos ya con la ayuda de la división jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica BCR), haciendo una solicitud del Banco Central, no solo para que nos permita liberar esos recursos, sino que no nos siga exigiendo garantía, porque nos sigue exigiendo poner más recursos en una garantía que ya está derogada. Entonces dependeríamos, en esa pregunta que usted me hace de cuándo, sería hasta que podamos liberar los títulos…".

Inmediatamente, el señor **Solís Bonilla** consulta: "¿Y tenemos idea de, en cuánto tiempo?".

Seguidamente, la señora **Marianela Vílchez** responde: "Sí, Supen nos comunicó que se esperaba que después de Semana Santa esa normativa supletoria ya estuviera aprobada, ya vino a consulta hace aproximadamente tres semanas, y uno esperaría que, en los próximos días ya esté la normativa supletoria que le permita a Sinpe ejecutar el proceso sin garantía, pero de momento no hay una fecha cierta".

El señor **Solís** acota: "Doña María del Pilar, adelante".

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** acota: "Gracias con permiso, para que tal vez don Manfred también... parte de la pregunta que tenía ya doña Marianela le contestó de que están haciendo las gestiones, pero me surge a mí la inquietud de cuánto tiempo y tal vez ahí don Manfred nos ayuda, ¿cuánto tiempo el Banco Central puede mantener esa posición? Porque si bien es cierto, están reteniendo un monto y pidiéndoles a ustedes más, igualmente son recursos que no están generando rendimientos, usted me corrige por favor, doña Marianela, entonces el efecto es doble.

Entonces, yo no sé si eso está pasando -supongo que sí- con todas las operadoras y ahí viene mi otra consulta, ¿qué ha hecho la Asociación (Costarricense de Operadoras de Pensiones, Acop) respecto a este tema? Muchas gracias don Néstor".

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** menciona: "No sé cómo le entramos, doña Marianela o don Manfred":

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** explica: "A ver, la pregunta doña María Pilar es totalmente atinada, cuánto tiempo, no debería doña María Pilar y señoras y señores, es que la norma ya no existe, ya no hay fundamento para requerir un colón. Lo que yo en algún momento conversé con el colega que está asesorando directamente a la Operadora, de la nota de que vamos a preparar, es que le vamos a cobrar intereses por ese dinero…

Como les decía, lo que estamos hemos valorado es que el cobro no procede definitivamente. ¿Cuánto tiempo puede estar la Superintendencia o el Banco Central? No deberían, la respuesta es no debería estar haciéndolo, porque las normas que facultan el cobro ya no existen, lamentablemente en operativa la operadora nos tienen como *tigre suelto y burro amarrado*, porque el Banco Central dice 'no, usted no opera, no funciona si usted no me pone el dinero' y eso tampoco es de recibo.

Entonces, como les explicaba, en la nota vamos a hacer una alusión a que el dinero está ahí y que tiene un costo financiero para que ellos entiendan que hay un interés que podríamos estar eventualmente cobrando, pero no debería ser, que el Banco Central nos exija ese dinero y que no hay una fecha. Porque, además, eso lo explicaba doña Marianela, no es tan

sencillo por eso tengo que ir a Junta Directiva de Banco Central, si es normativa de Banco Central y esperemos que lo aprueben ¿Y si no lo aprueban? Van a seguir reteniendo los fondos.

Por eso, mi otra observación era en esto, aparte de las preguntas, es tal vez no aprobar don Néstor, la recomendación de devolución, ni siquiera condicionada, sino esperar a que realmente, o la recomendación es no devolver dividendos en este período hasta que esto se resuelva, porque si no va a quedar ahí como una *espada de Damocles* en el aire, y no es cierto, los fondos están sujetos a que el (Banco) Central deje de cobrarles esa suma que ya no tiene sustento, gracias".

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Don Mauricio".

Al respecto, el señor **Mauricio Rojas Díaz** responde: "Vamos a ver don Néstor, tal vez la pregunta que hacía doña María Pilar, este fue un tema que yo llevé a la Asociación hace aproximadamente cuatro o cinco años, porque primero, este tema debió haberse interpretado con los recursos de los fondos, que son los que regula, no de la Operadora. Entonces, a mí me parece que de ahí el Banco Central tomó una atribución que no le correspondía.

Puedo tener un legajo mes a mes, porque hubo recordatorios de hasta doña Hazel (Valverde Richmond, ex Gerente General del Banco Central de Costa Rica), estando hasta don Hermes (Alvarado Salas, ex vocal de esta sociedad, pero en su cargo como gerente general de BN Vital) como presidente de Acop, por eso les digo, esto tiene su rato, esto fue una lucha que se dio, es más, si no mal recuerdo Supen duró como año y medio para proponer el Reglamento, lo puedo tener hasta en fechas porque es un tema que uno conoce, hasta que al final el Banco Central decidió modificar ese famoso reglamento de Sinpe, creo que ahí doña Marianela y don Manfred contaron bien todo el punto.

Yo sí creo que con las disposiciones administrativas que está mandando la Superintendencia (de Pensiones), como indicó doña Marianela, yo esperaría que, en una semana máximo, o terminando abril, ya la Supen lo regule, y yo esperaría que hasta ahí quedara. Pero ese paso subsiguiente, como lo dice don Manfred, de elevarlo al Banco Central es un tema.

Pero esto ha sido una lucha, y no únicamente por BCR, es una lucha de todas las operadoras, porque ese tema nunca estuvo considerado en el modelo de negocio, y esta plata, como se dice ahí, que es un fideicomiso, ese fideicomiso exige ciertos títulos del Banco Central con características de rentabilidad, que no se lo voy a comentar ahora, vamos a ver, que no son propicios para el negocio que tenemos. Ya yo espero estar en las últimas, o que la operadora esté en las últimas con esto y que sea liberado, ojalá en el mes de mayo, yo creo que yo puedo tener es un avance cada dos semanas, a nivel de Junta (Directiva) que es cuando nos vemos, sobre algunos avances que se puedan darse al respecto".

En la misma línea, el señor **Néstor Solís** añade: "Respecto a los avances, fantástico te tomamos la palabra. Y lo que no me queda claro es ¿qué sigue? o ¿qué es lo que vamos a hacer?, ¿cómo vamos a presionar?".

De inmediato, el señor **Rojas Díaz** explica: "Bueno la presión hoy, de lo que Banco Central sacó en La Gaceta, si mal no me equivoco con la fecha, doña Marianela, 18 de diciembre (del 2025) más menos, en ese tema de La Gaceta que lo mandó Melegatti (el señor Carlos Melegatti Sarlo, director de la División de Sistemas de Pago del Banco Central de Costa

Rica), era que abrieron un asterisco indicando de un procedimiento que se hacía la Superintendencia, que eso es lo que hacía falta.

Me parece que don Manfred lo dijo claramente ya la norma no existe, pero la supeditaron a este procedimiento de la Superintendencia, ese es el que mencioné ahora don Néstor, que es el que ya está, pidieron consultas hace más o menos tres semanas y eran 20 días hábiles, entonces yo espero que esto ya sea lo último, y que ya con esto se proceda. Ese es mi punto de vista al respecto".

Por su parte, la señora **Vílchez** añade: "Tal vez si me permite don Néstor. Ese es el punto que creo que don Mauricio les pidió que íbamos a ver en *Asuntos Varios*, porque nosotros en apoyo con la Gerencia Corporativa Jurídica hemos accionado legalmente para, no solo, dejar de poner garantía, que ya no tiene ningún sustento jurídico, sino en contra un poco de la arbitrariedad que ha hecho el Banco Central de no querer liberarnos unos recursos también sin un sustento jurídico. Entonces, ahí se presentó también un recurso, apelando la exigencia que nos está haciendo el Banco Central, entonces, creo que sí hemos accionado legalmente lo que corresponde para ejercer la presión necesaria".

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** indica: "Bien, yo lo que diría es que nos tengan, por favor, bien enterados del seguimiento que se le está dando a este asunto para ver cómo entre todos presionamos lo que haya que presionar, y yo quisiera escuchar criterio de doña Marjorie que tiene buen conocimiento del Banco Central. Doña Marjorie, si no la pongo en un compromiso".

Seguidamente, la señora **Marjorie Jiménez** responde: "No, para nada. Este es un tema de vieja data y tenemos que recordar que Sinpe hace muchos años, debido a lo de los sistemas y eso solo permitía que se incluyeran entidades que tenían cédula jurídica, y como los fondos no tenían se le dificultaba el poder poner a los fondos como los responsables de esas garantías, y como la única que tenía eso era la Operadora y el funcionamiento era a través de Sinpe, entonces al fin se decidió que fuera la Operadora la que cumpliera con ese requisito.

Yo creo que, en todo caso, si con la ayuda Supen esto no se hace rápido, yo creo que también se puede mandar una carta a don Roger (Porras Rojas, presidente de ACOP) solicitándole que lleve esto lo más pronto posible, como el responsable que es él de la agenda ante la Junta Directiva, y que él nos ayude porque es un tema, como muy bien lo decía don Manfred, que tiene un costo financiero importante, porque no es cualquier cantidad de plata, es bastante plata la que se tiene en las garantías.

Entonces me parece que por ahí es otro camino que podemos también explorar y estar atentos a que la Supen también haga su trabajo y con la brevedad que debería ser, para que nos liberen estos recursos necesarios para eso. Y también, estoy de acuerdo en que yo creo que es mejor no aprobar esto, sino no sé si es recibirlo nada más como información y que se aprobará en el momento en que estén los recursos, porque estaríamos aprobando algo que no tenemos la seguridad de que exista. Eso sería mi comentario".

De lo anterior, el señor **Solís** indica "Darlo por conocido doña Marjorie, sería darlo por conocido y aprobar en el momento en que estén los recursos y luego cerrar filas a través de don Manfred, de don Mauricio, usted, los que correspondan. Tocar la puerta ahí donde

don Hermes (Alvarado Salas, superintendente de Pensiones), al Banco Central, igual donde corresponda. Pero a ver cómo podemos hacer que esto se mueva.

Bien, don Manfred, entonces del lado suyo ahí le dejamos tarea y lo estamos coordinando, si le parece personalmente lo conversamos para darle seguimiento". El señor **Manfred Saenz** responde: "Con mucho gusto".

Seguidamente, el señor **Solís Bonilla** consulta: "Bien, ¿qué nos queda, doña Marianela?".

Continuando con la presentación, la señora **Marianela Vílchez** expone: "De acuerdo, ver los considerando ahí tal vez nada más hacer el repaso del sexto, este tema fue conocido y ya presentado en el Comité de Activos y Pasivos el 18 de marzo (del 2026), y el acuerdo que se tuvo con el Comité fue aprobarlo, pero precisamente dejar el acuerdo condicionado, como está en el punto 3) dar por conocida la propuesta por parte de ustedes por un monto de ¢1.000.0 millones, pero sujeto como está en el punto 4) hasta que se hayan liberado las garantías y que en ese momento se coordine con la Gerencia Corporativa de Finanzas para hacer el traslado correspondiente (ver imagen n°7)".

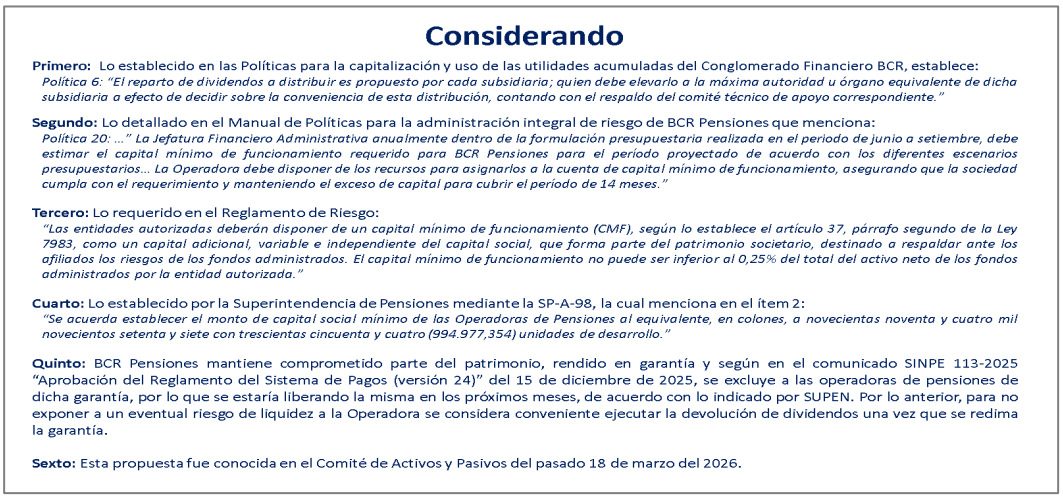

Considerando

Primero: Lo establecido en las Políticas para la capitalización y uso de las utilidades acumuladas del Conglomerado Financiero BCR, establece:
Política 6: "El reparto de dividendos a distribuir es propuesto por cada subsidiaria; quien debe elevarlo a la máxima autoridad u órgano equivalente de dicha subsidiaria a efecto de decidir sobre la conveniencia de esta distribución, contando con el respaldo del comité técnico de apoyo correspondiente."

Segundo: Lo detallado en el Manual de Políticas para la administración integral de riesgo de BCR Pensiones que menciona:
Política 20: ..." La Jefatura Financiero Administrativa anualmente dentro de la formulación presupuestaria realizada en el periodo de junio a setiembre, debe estimar el capital mínimo de funcionamiento requerido para BCR Pensiones para el período proyectado de acuerdo con los diferentes escenarios presupuestarios... La Operadora debe disponer de los recursos para asignarlos a la cuenta de capital mínimo de funcionamiento, asegurando que la sociedad cumpla con el requerimiento y manteniendo el exceso de capital para cubrir el período de 14 meses."

Tercero: Lo requerido en el Reglamento de Riesgo:
"Las entidades autorizadas deberán disponer de un capital mínimo de funcionamiento (CMF), según lo establece el artículo 37, párrafo segundo de la Ley 7983, como un capital adicional, variable e independiente del capital social, que forma parte del patrimonio societario, destinado a respaldar ante los afiliados los riesgos de los fondos administrados. El capital mínimo de funcionamiento no puede ser inferior al 0,25% del total del activo neto de los fondos administrados por la entidad autorizada."

Cuarto: Lo establecido por la Superintendencia de Pensiones mediante la SP-A-98, la cual menciona en el ítem 2:
"Se acuerda establecer el monto de capital social mínimo de las Operadoras de Pensiones al equivalente, en colones, a novecientas noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete con trescientas cincuenta y cuatro (994.977,354) unidades de desarrollo."

Quinto: BCR Pensiones mantiene comprometido parte del patrimonio, rendido en garantía y según en el comunicado SINPE 113-2025 "Aprobación del Reglamento del Sistema de Pagos (versión 24)" del 15 de diciembre de 2025, se excluye a las operadoras de pensiones de dicha garantía, por lo que se estaría liberando la misma en los próximos meses, de acuerdo con lo indicado por SUPEN. Por lo anterior, para no exponer a un eventual riesgo de liquidez a la Operadora se considera conveniente ejecutar la devolución de dividendos una vez que se redima la garantía.

Sexto: Esta propuesta fue conocida en el Comité de Activos y Pasivos del pasado 18 de marzo del 2026.

Imagen n.°7. Considerando
Fuente: Jefatura Financiero-Administrativa

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** acota: "La redacción, yo sé que de alguna manera dice lo que usted estaba indicando, pero no es tan clara como quisiéramos, ahí parece que la redacción tiene que ser muy clara en el sentido de que, esto está condicionado 'a' y que tenemos que hacer los esfuerzos necesarios para que esto se libere y para que podamos hacer buen uso de esos recursos, lo trabajamos y yo le ayudo".

De seguido, la señora **Marianela Vílchez** dice: "De acuerdo, sí señor. Lo importante, para que ustedes sepan, es que la Junta solo da por conocido el tema siempre, porque la aprobación final es de Asamblea, entonces ustedes dan por conocido y solicitan a la Junta Directiva General la convocatoria a la Asamblea. Entonces, si les parece, lo que podemos hacer es dejar los acuerdos de dar por conocido, porque es lo que corresponde y la convocatoria a la Asamblea sí la podríamos estar coordinando hasta que los recursos estén".

Siendo así, el señor **Solís** consulta: "Señoras, señores ¿estamos de acuerdo?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado, de seguido indica: "Bien, estamos de acuerdo doña Marianela, lo hacemos así".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, lo establecido en la política 6 de las *Políticas para la capitalización y uso de las utilidades acumuladas del Conglomerado Financiero BCR*, que en lo que interesa se transcribe:

> *Política 6:*
>
> *El reparto de dividendos a distribuir es propuesto por cada subsidiaria; quien debe elevarlo a la máxima autoridad u órgano equivalente de dicha subsidiaria a efecto de decidir sobre la conveniencia de esta distribución, contando con el respaldo del comité técnico de apoyo correspondiente.*

Segundo. Lo dispuesto en la política 20 de las *Políticas para la administración integral de riesgo de BCR Pensiones* que en lo que interesa se transcribe:

> *La Jefatura Financiero-Administrativa anualmente dentro de la formulación presupuestaria realizada en el periodo de junio a setiembre, debe estimar el capital mínimo de funcionamiento requerido para BCR Pensiones para el período proyectado de acuerdo con los diferentes escenarios presupuestarios… La Operadora debe disponer de los recursos para asignarlos a la cuenta de capital mínimo de funcionamiento, asegurando que la sociedad cumpla con el requerimiento y manteniendo el exceso de capital para cubrir el período de 14 meses.*

Tercero. Que el *Reglamento de Riesgo* de la Superintendencia de Pensiones, Supen detalla que las entidades autorizadas deberán disponer de un capital mínimo de funcionamiento (CMF), según lo establece el artículo 37, párrafo segundo de la *Ley de Protección del Trabajador* (7983), como un capital adicional, variable e independiente del capital social, que forma parte del patrimonio societario, destinado a respaldar ante los afiliados los riesgos de los fondos administrados. El capital mínimo de funcionamiento no puede ser inferior al 0,25% del total del activo neto de los fondos administrados por la entidad autorizada.

Cuarto. Lo establecido por la Superintendencia de Pensiones (Supen) mediante el oficio SP-A-98, que en el ítem 2, en lo que interesa se transcribe:

> *Se acuerda establecer el monto de capital social mínimo de las Operadoras de Pensiones al equivalente, en colones, a novecientas noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete coma trescientas cincuenta y cuatro (994.977,354) unidades de desarrollo.*

Quinto. Que BCR Pensiones tiene comprometida una parte del patrimonio en la garantía de rendida de conformidad con lo dispuesto artículo 10. Garantías del Sinpe, del *Reglamento del Sistema de Pagos*

Sexto. Que el *Reglamento del Sistema de Pagos* fue modificado, y publicado en el alcance 160 del Diario Oficial La Gaceta 3234, del 12 de diciembre del 2025.

Sétimo. Que el 18 de diciembre del 2025, el Banco Central de Costa Rica, mediante comunicado oficial SINPE 113-2025 *Aprobación del Reglamento del Sistema de Pagos*

(versión 24) del 15 de diciembre del 2025, detalla que se excluye a las operadoras de pensiones del servicio de Transferencia entre Operadoras (TEO).

Octavo. Que la fecha de habilitación del servicio de Transferencia entre Operadoras (TEO), sin el requerimiento de las garantías, se estará coordinando con las autoridades de la Superintendencia de Pensiones, Supen, y las operadoras de pensiones.

Noveno. Que, por la modificación se estaría liberando la garantía en los próximos meses, de acuerdo con lo indicado por la Superintendencia de Pensiones (Supen).

Décimo. Una eventual exposición de riesgo de liquidez a la Operadora se considera conveniente ejecutar la devolución de dividendos una vez que se redima la garantía.

Undécimo. Que, esta propuesta fue conocida y ampliamente discutida en el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, celebrado el pasado 18 de marzo del 2026.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el escenario de Capital Mínimo de Funcionamiento de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., el cual mantiene recursos necesarios para cubrir lo requerido en la normativa vigente en línea con la proyección del activo administrado, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, en atención al Sistema de Información Gerencial, SIG-12.

2.- Dar por conocido que el monto de capital social mínimo de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., a la fecha mantiene recursos necesarios para cubrir lo requerido en la normativa vigente.

3.- Dar por conocida la propuesta para la declaración y distribución de dividendos, por un monto de ¢1,000,000,000.00, por parte de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., al Banco de Costa Rica.

4.- Dejar constando que la recomendación de la Gerencia de la sociedad, para la declaración y distribución de dividendos, por un monto de ¢1,000,000,000.00, por parte de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., al socio Banco de Costa Ric, queda sujeta a que la Gerencia de la sociedad, coordine con la Gerencia Corporativa de Finanzas, el traslado de los dividendos al socio Banco de Costa Rica bajo la condición de que se ejecute una vez sea efectiva liberación de la garantía Sinpe y las condiciones de mercado sean convenientes.

5.- Recomendar a la Asamblea de Accionistas de BCR Pensiones, la convocatoria de una Asamblea Ordinaria de Accionistas de BCR Pensión S.A., para someter a aprobación la declaración y distribución de dividendos, por un monto total de ¢1,000,000,000.00, tomando en consideración las condiciones antes indicadas.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de Auditoría Interna*, el señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, auditor Interno** presenta informe de cumplimiento del Plan de Labores del 2025, de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., a su cargo, que contiene: el Plan Estratégico 2024-2026, Plan Operativo 2025 y Plan Anual de Labores 2025, de la Auditoría Interna de la sociedad BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-34.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación del tema continúa participando, vía telepresencia, la señora Marianela Vílchez Ramírez, jefa Financiero-Administrativa.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Néstor Solís Bonilla** externa: “Tenemos un segundo tema de auditoría. Vamos presentando, por tiempo”.

Seguidamente, el señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** presenta: “Este informe es confidencial, es básicamente lo que es el informe de cierre anual del periodo de la 2025 de la Auditoría Interna. Sobre la gestión del 2025 está los datos estratégicos, financieros y operativos, hay un resumen en atención a los planes, un resumen de informes y compromisos y los retos de la auditoría (ver imagen n.°1).

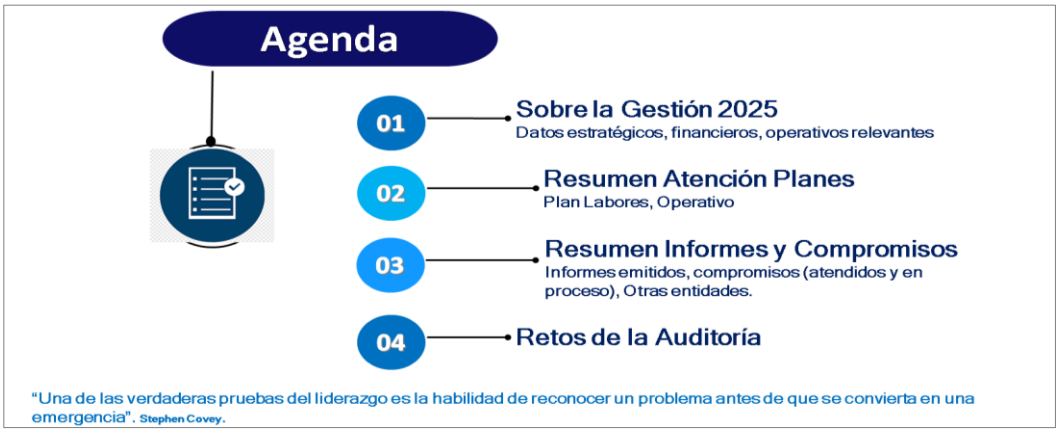

Imagen n.°1. Agenda
Fuente: Auditoría Interna

Se tiene un marco estratégico que viene de la Auditoría Interna desde el período 2024 – 2026, seguimos utilizando el ciclo de auditoría ajustado a tres años, este año es el último. Estamos haciendo grandes avances en la auditoría continua, pero queremos avanzar más y se trabaja con un enfoque metodología ágil para los proyectos de auditoría. Logramos cumplir el plan anual en un 100 % y el plan anual operativo 2025… (ver imagen n.°2)".

Imagen n.°2. Sobre la Gestión 2025
Fuente: Auditoría Interna

Interviene el señor **Néstor Solís** diciendo: "Don Daniel, lo interrumpo con el ciclo de auditoría, yo hace rato le había preguntado que si nos podía dar detalle. Hoy nos está diciendo que es de tres años, en buena hora. Y dos, pásenos un detalle a todos los directores".

Al respecto, el señor **Jiménez** responde: "Sí señor, está bien. Sí y el plan anual operativo de 2025 se ejecutó un 70 %, no se dieron afectaciones. De los 26 estudios, ahí seis estudios que son obligatorios, y los demás son por riesgo y se hizo un estudio especial adicional, que era este el seguimiento de cierre de lo que fue los fondos generacionales, que de momento no van, hay un cuadrito acá de la utilización de los recursos (ver imagen n.°3). Así como la

distribución de tiempos que hacemos por estudio, seguimiento y la planificación y desarrollo en cada uno de los estudios (ver imagen n.°4)".

Imagen n.°3. Resumen atención de planes
Fuente: Auditoría Interna

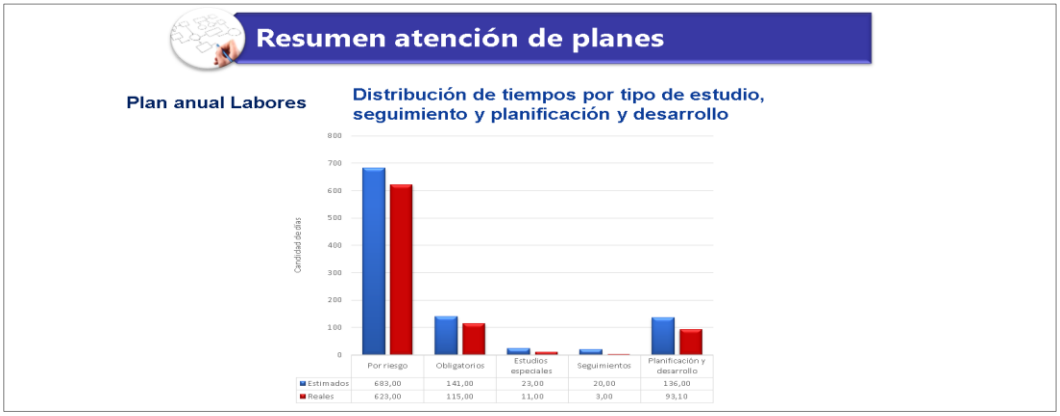

Imagen n.°4. Resumen atención de planes (2)
Fuente: Auditoría Interna

Continúa comentando don **Jorge Daniel**: "También damos asesorías y se dieron 19 servicios que básicamente son cambios o modificaciones en políticas y reglamentos de la entidad, así como medicaciones de las nuevas normativas del Conglomerado (Financiero BCR). También se aperturaron seis libros y cerraron cinco libros, no hubo investigaciones preliminares (ver imagen n.°5). No hubo denuncias y no hay seguimiento (ver imagen n.°6).

Imagen n.°5. Resumen atención de planes (3)
Fuente: Auditoría Interna

Imagen n.°6. Atención de Denuncias
Fuente: Auditoría Interna

Tenemos pendiente lo que es el Reglamento de denuncias ante la auditoría, queremos reforzar eso, con lo que han tenido los otros compañeros de las otras auditorías (del Conglomerado Financiero BCR), al igual que el Manual de la Auditoría Interna, que también lo queremos reformar, con todo lo que los otros compañeros le han podido incrementar al mismo manual (ver imagen n.°7).

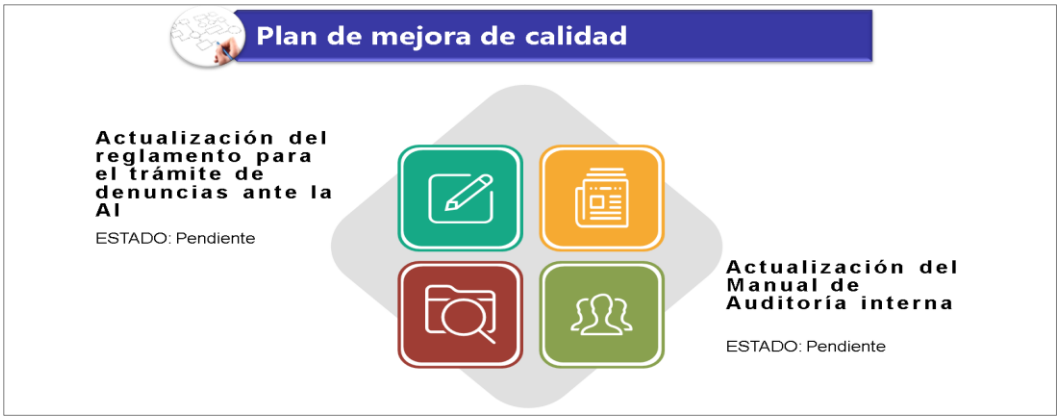

Imagen n.°7. Plan de mejora de la calidad
Fuente: Auditoría Interna

Por otra parte, en lo que es el plan estratégico para el 2025, teníamos… (ver imagen n.°8)".

Imagen n.°8. Plan Estratégico 2024-2026
Fuente: Auditoría Interna

Interviene el señor **Néstor Solís** diciendo: "Doña María del Pilar, adelante".

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** acota: "Gracias don Néstor. Don Daniel, con respecto a la filmina anterior (se refiere a la imagen n.°7), si se pudiera devolver, por favor. Bueno, voy adelantando para para efectos de tiempo, este reglamento a mí me preocupa mucho esta actualización del *Reglamento para el trámite de denuncias ante la auditoría interna*, yo no sé cuál fue la última modificación, pero por información que uno ha recibido cuando participa en la Junta Directivas de las otras auditorías, la última vez que se publicó una variación al mismo fue en marzo del 2025 y yo creo que pasamos todo el año 2025 y la auditoría no hizo -por lo menos yo no recuerdo, revisé el material- no hizo una actualización de este reglamento.

Es decir, hace un año se publicaron modificaciones y no sé la auditoría de la Operadora hace cuánto no ha actualizado este documento, porque también entiendo que hay una política corporativa que establece que los reglamentos se tienen que actualizar cada dos años.

Sobre el particular, el señor **Jiménez** responde: "En este, en este caso doña María Pilar, ya nosotros estamos para hacer la consulta a legal para que nos den su opinión sobre esto".

En la misma línea, la señora **Muñoz Fallas** acota: "Perdón don Daniel, es que no contestó mi pregunta. Mi pregunta es ¿cuándo fue la última actualización que hizo la auditoría sobre este documento?".

Sobre el particular, el señor **Daniel Jiménez** responde: "En este momento no lo tengo presente, se lo quedó debiendo y se lo mando por correo, doña María del Pilar".

De lo anterior, la señora **Muñoz** indica: "Por favor y tal vez que quede consignado en acta de esa fecha donde Néstor, porque sí me preocupa que, por lo menos el año pasado esta actualización no la vi por parte de la subsidiaria y uno sí ha tenido conocimiento que las otras subsidiarias han venido trabajando".

En ese sentido, el señor **Néstor Solís** señala: "Tal vez déjeme ampliar la pregunta de doña María del Pilar, don Jorge Daniel. Lo primero es que nos mande la fecha y lo segundo es, sí cumplimos con la normativa, si se cumplió o no se cumplió".

A lo que, el señor **Jiménez** responde: "Ok, voy a chequearlo don Néstor". El señor **Solís Bonilla** dice: "Ok esperamos la respuesta. Bueno vamos".

Continuando con la presentación, el señor **Jiménez** expone: "En cuanto al plan estratégico del 2024 – 2026, en el objetivo uno se cumplió, el objetivo dos ya lo hemos hablado en otras juntas, hemos avanzado muy poco, hemos avanzado, pero no lo que queríamos, pero sí hemos trabajado en eso y en el objetivo tres también lo cumplimos (se refiere a la imagen n.°8).

Ese objetivo para el año 2025 sumó un 55 % y obtuvimos un 40 % y el plan operativo se ve también perjudicado por el objetivo estratégico, entonces nos dio un 70 % (ver imagen n.°9).

Imagen n.°9. Plan Estratégico 2024-2026 (2)
Fuente: Auditoría Interna

En forma acumulada, en el plan estratégico teníamos el año 2024 y 2025, debíamos tener un 85 % de avance y tenemos acumulado a ese año un 66 % (ver imagen n.°10). Luego, en lo que es el plan de capacitación se cumplió este al 100 % (ver imagen n.°11).

Imagen n.°10. Plan Estratégico 2024-2026 (3)
Fuente: Auditoría Interna

Imagen n.°11. Atención del plan de capacitación
Fuente: Auditoría Interna

Interviene el señor **Solís Bonilla** diciendo: "Perdón don Daniel, devolvete a la filmina anterior (se refiere a la imagen n.°10) ¿Qué es lo que procede ahí? No le llegamos al 85 %".

Al respecto, el señor **Jiménez Zúñiga** responde: "Es por el mismo efecto del objetivo dos (se refiere a la imagen n.°8), entonces el objetivo dos es el que nos viene este ocasionando esa parte, no se le llega porque hay que trabajar un poquito más en eso". El señor **Solís** consulta: "¿Y cuándo le vamos a llegar?".

Inmediatamente, el señor **Jiménez** responde: "Ya estamos en eso, don Néstor, ya me falta muy poco para finiquitar eso".

De lo anterior, el señor **Néstor Solís** comenta: "Bueno, ya me quedó un poquito más claro. Y si me preocupa más todavía don Daniel, un objetivo del 15 % en 0 % deja que pensar".

En la misma línea, el señor **Daniel Jiménez** aclara: "No, pero ya lo tenemos en la mira don Néstor. Lo que pasa es que siendo honesto no lo documente en GPA, entonces puse un 0 % porque no lo tengo documentado". El señor **Solís** indica: "Bueno, adelante vamos".

Seguidamente, el señor **Jiménez** expone: "Y aquí entonces el acumulado, luego lo que es el plan de capacitación se cumplió al 100 %, eso es una gran colaboración que tenemos siempre con Capital Humano (Gerencia Corporativo de Capital Humano BCR).

Y aquí se comunicaron 22 informes, cinco son de riesgo medio y 17 de riesgo bajo. No hubo informes de riesgo alto, esos se comunican directamente a Comité (Corporativo de Auditoría) y a Junta (Directiva), aquí viene cada uno de los estudios en que se emitieron informes (ver imagen n.°12). Aquí viene el resto de los 22 informes (ver imagen n.°13).

Imagen n.°12. Resumen informes emitidos
Fuente: Auditoría Interna

Imagen n.°13. Resumen informes emitidos (2)
Fuente: Auditoría Interna

Luego hubo el resultado de la evaluación del cumplimiento de la Ley 7786, se dieron dos evaluaciones, en la primera evaluación se dio una ausencia de procedimiento y debilidad de control, eso ya fue subsanado. En el otro están unas debilidades en la gestión de información, y en eso se está trabajando para automatizarlo (ver imagen n.°14)".

Imagen n.°14. Resumen atención del plan
Fuente: Auditoría Interna

Solicitando el uso de la palabra, la señora **Jiménez Varela** dice: "A mí me gustaría don Daniel, si usted nos puede decir, si en esos 22 informes que se hicieron, son los informes que estaban establecidos en el plan de labores aprobado por esta Junta Directiva o corresponden a otras cosas, ¿a qué corresponden?".

Al respecto, el señor **Daniel Jiménez** responde: "Doña Marjorie, cada uno de esos informes corresponde a un estudio".

De seguido, la señora **Jiménez Varela** indica: "No, yo eso lo entiendo, pero lo que quiero saber es usted tenía un plan de labores que estaba aprobado por esta Junta Directiva, entonces la idea de esta tarea que usted está haciendo de explicarnos, qué se cumplió y qué no se cumplió. Entonces la pregunta es si estos informes corresponden a puntualmente esas labores que usted se había comprometido en ese plan o son otras cosas".

De lo anterior, el señor **Jiménez Zúñiga** responde: "No, son esas labores". La señora **Marjorie Jiménez** pregunta: "¿Y esos eran los planes que habían, 22?".

Por lo que, el señor **Jiménez** explica: "Es que esos son los informes que pudimos, o sea, que al final se pudieron ver de los estudios que se fueron haciendo, realizando".

Sobre el particular, el señor **Solís Bonilla** menciona: "Lo que doña Marjorie, está cuestionando, don Daniel es, ¿qué se quedó pendiente y qué cantidad?".

De seguido, el señor **Daniel Jiménez** responde: "Lo que le entiendo es que, doña Marjorie quisiera que haya 26 informes, ¿es así?". El señor **Solís** acota: "No, qué cuántos informes tenían que haber para cubrir el universo auditable".

A lo que, el señor **Jiménez** responde: "Nosotros no lo vemos como informes, si no lo vemos como como estudio de cada uno estos, vemos gestión de activos, vemos seguridad cibernética".

Siendo así, el señor **Solís Bonilla** manifiesta: "Entonces te interrumpo nuevo, ¿cuántos informes tenían que haberse dado para cubrir el universo auditable?".

Seguidamente, el señor **Jiménez Zúñiga** responde: "No, es que lo del universo es aparte. Esto básicamente está propiamente con el plan de labores, y el plan de labores este tuvimos 26 estudios que se cumplieron al 100 % y de esos 26 estudios salieron 22 informes".

En ese sentido, la señora **Marjorie Jiménez** señala: "Sí, lo que pasa es que don Daniel, nosotros a ustedes le habíamos aprobado un plan de labores que estaba específico, voy a hacer informes de esto, esto y esto, estaban así delimitados. Entonces, yo lo que quiero saber es si estos informes que usted tiene aquí hacen *match* o son el resultado de la ejecución completa de ese plan de labores que está aprobado. Eso es lo que quiero saber".

A lo cual, el señor **Daniel Jiménez** dice: "Correcto, sí señora".

Adicionalmente, el señor **Solís** añade: "Y lo otro, don Daniel, que me preocupa es que a estas alturas del partido tener estos informes nos aporta muy poco o nada, porque que el informe tiene una oportunidad, tiene un momento para tomar las acciones correctivas y para actuar según corresponda, si al final del periodo o a estas alturas del partido nos traen, no sé, 22 informes, de muy poca utilidad le son a la organización. Eso para que le ponga atención y para que no se repita".

De lo anterior, el señor **Jiménez** dice: "No, estamos de acuerdo don Néstor, pero esos informes también vamos a informando en los informes de avances dentro del año".

El señor **Solís** acota: "Bueno, pongan la atención para que no se repita la dinámica y para que oportunamente esta Junta Directiva está informada de lo que corresponda de parte de la auditoría, de parte de don Daniel".

Asimismo, el señor **Jiménez Zúñiga** menciona: "Sí señor. Vea, eso sí don Néstor, nosotros en los avances también describimos cómo vamos avanzando en los informes de los estudios que hemos venido avanzando de acuerdo a los planteamientos que nos hacemos para cada trimestre. Y ahí, a veces quedan algunas de los compromisos, por ejemplo, dentro de todos esos informes nosotros llegamos y tenemos compromisos con la administración y, en esa oportunidad, teníamos compromisos implementados por la administración, fueron 16 compromisos producto de los resultados de estos 26 estudios, en el 2025 se implementaron 16 compromisos, seis fueron de riesgo medio y 10 del riesgo bajo".

Es así como, el señor **Solís** aclara: "Sí, se lo se lo pongo en otras palabras. Hoy usted nos trae 16 *dis* que compromisos implementados".

El señor **Jiménez** responde: "Sí, eso quiere decir que la administración cumplió con esos 16 compromisos durante el año".

Seguidamente, el señor **Solís** manifiesta: "¿Y cuándo tenía la Auditoría que traer este informe? Esa es la pregunta".

De inmediato, el señor **Jiménez** responde: "Es que nosotros estos informes los vamos dando trimestralmente, don Néstor, esto es un compendio de todo el resumen de todo el año".

En la misma línea, el señor **Néstor Solís** añade: "Entonces, ese compendio de todo el resumen de todo el año es lo que le estamos cuestionando, nosotros para el año próximo y para futuras ocasiones, lo que queremos es que estos informes sean presentados a esta Junta Directiva en tiempo, que no nos venga a final de año a presentar 16 o veintitantos informes, o veintitantos títulos de informes supuestamente presentados. ¿Me explico?".

Al respecto, el señor **Jorge Daniel Jiménez** dice: "Sí don Néstor, yo lo entiendo. Nosotros en cada uno de los avances vamos indicando cuáles compromisos fueron implementados por la administración en cada trimestre y los vamos informando, nosotros de previo pasamos esta información al Comité Corporativo de Auditoría, que es la que nos dice que lo elevemos a la Junta Directiva, pero para una mayor agilidad en los plazos, tendríamos que separar eso de o presentarlo primero a la Junta y luego al Comité".

De lo anterior, el señor **Solís Bonilla** indica: "Lo coordinamos con el Comité, porque el jueguito entre el Comité y la Junta nos complica a todos".

El señor **Jiménez** responde: "Sí, de hecho, eso ha sido don Néstor, porque se tarda bastante tiempo en ese proceso, pero nosotros hacemos todo esto en relación a lo que son los IPC (Informes Periódicos de los Comités) y a los SIG (Sistema de Información Gerencial), de acuerdo a lo que…".

Adicionalmente, el señor **Solís** detalla: "Y lo otro, para que usted lo tenga claro, hay veces o hay ocasiones en que usted nos dice que lo ha presentado o que va a presentar al Comité, y nosotros no sabemos qué fue lo que presentó, y luego nada más viene y nos dice, que ya lo presentó al Comité. Entonces, eso para que lo corrijamos, y para que, en el futuro, lo de Junta Directiva es Junta Directiva, lo de Comité es Comité y a los dos se le cumple, lo que haya que cumplirle a cada uno. ¿De acuerdo?".

Así las cosas, el señor **Jiménez Zúñiga** responde: "Sí señor. Entonces aquí teníamos de todos los compromisos en los que la administración se comprometió (ver imágenes n.°15 y n.°16).

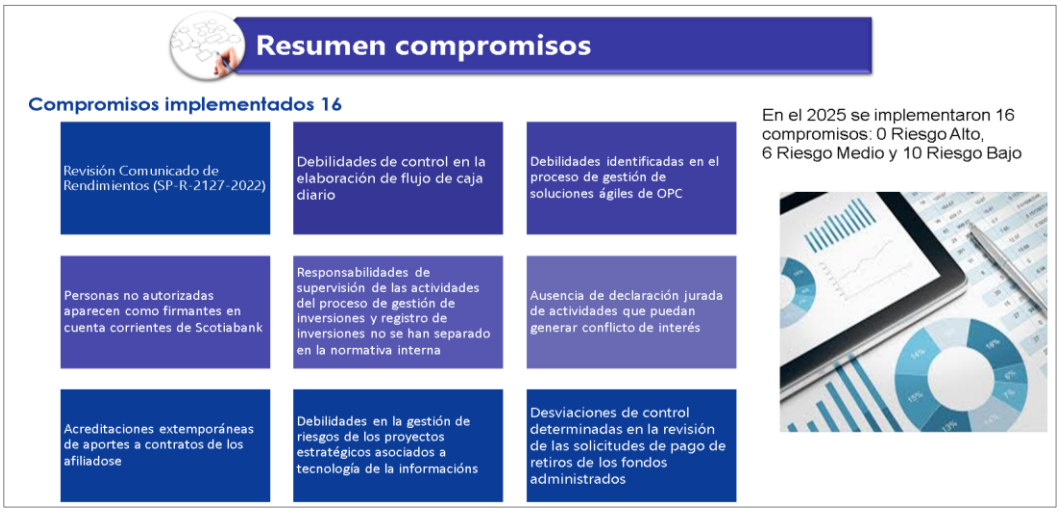

Imagen n.°15. Resume compromisos
Fuente: Auditoría Interna

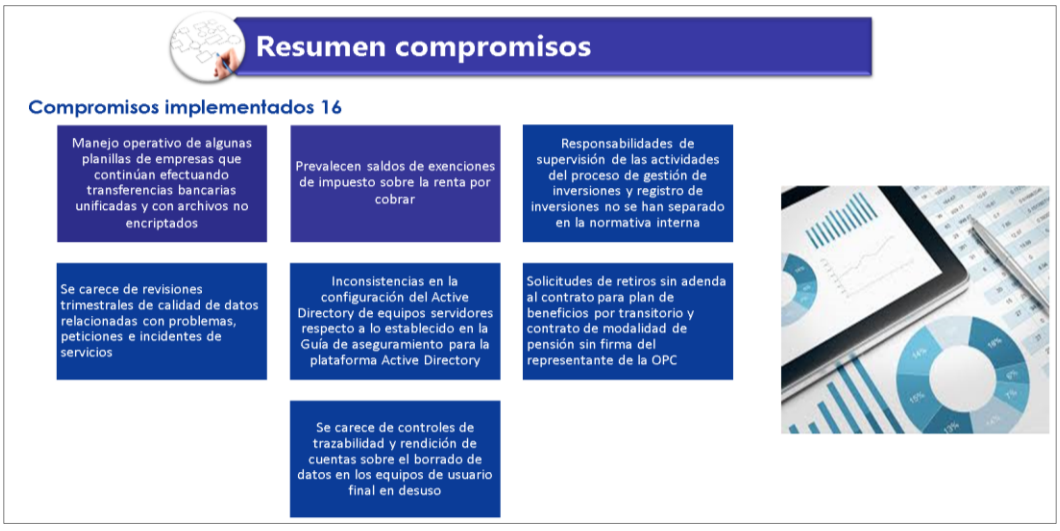

Imagen n.°16. Resume compromisos (2)
Fuente: Auditoría Interna

Los principales compromisos en seguimiento son los que están quedando al cierre del del 31 de diciembre (del 2025) se tenían cuatro informes en proceso de brindar respuesta, nosotros teníamos los 22 anteriores y aquí hay cuatro, doña Marjoire, que es que

estaban en proceso para brindar respuesta por parte de la administración y son, básicamente, estos cuatro, en la población de hallazgo son tres de riesgo medio y uno de riesgo alto (ver imagen n.°17).

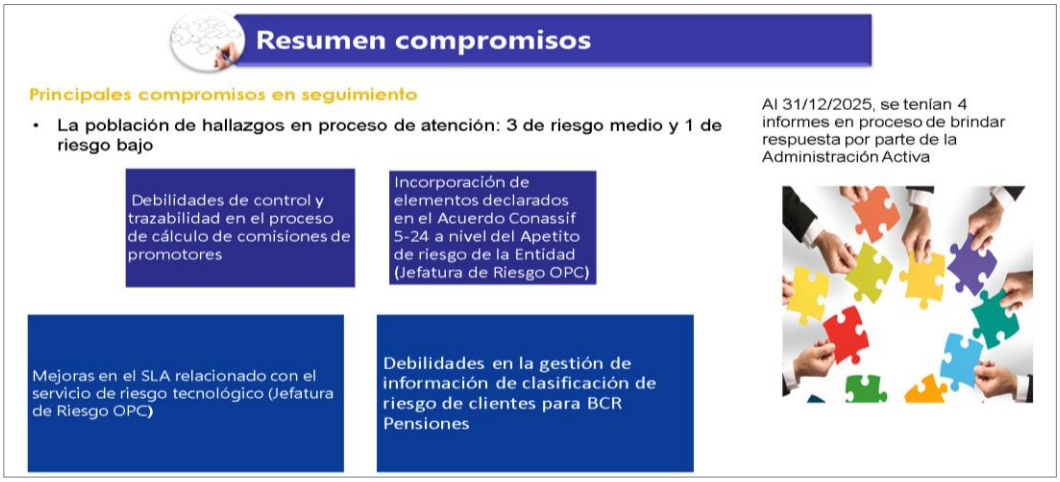

Imagen n.°17. Resume compromisos (3)
Fuente: Auditoría Interna

Los retos de la Auditoría son continuar en la implementación de la auditoría continua, en esto es importante indicar que, ya la Auditoría (General) Corporativa está metiendo en tecnología, este tipo de cosas y eso nos va a facilitar a nosotros, el día de mañana poder tener más herramientas para poder trabajar en auditoría continua. Queremos adoptar modelos operativos digitales de datos, hemos tratado de capacitar a la gente en minería de datos y otras cosas para poder tener más facilidades de todo lo que significa una Operadora, para tener con mayor alcance, por medio de tecnología, los datos necesarios para hacer los estudios. Fortalecer la investigación y desarrollo de mejoras prácticas y mejorar la especialización del personal en servicios preventivos (ver imagen n.°18). Aquí serían los considerandos (ver imágenes n.°19 y n.°20)".

Imagen n.°18. Retos de la Auditoría Interna
Fuente: Auditoría Interna

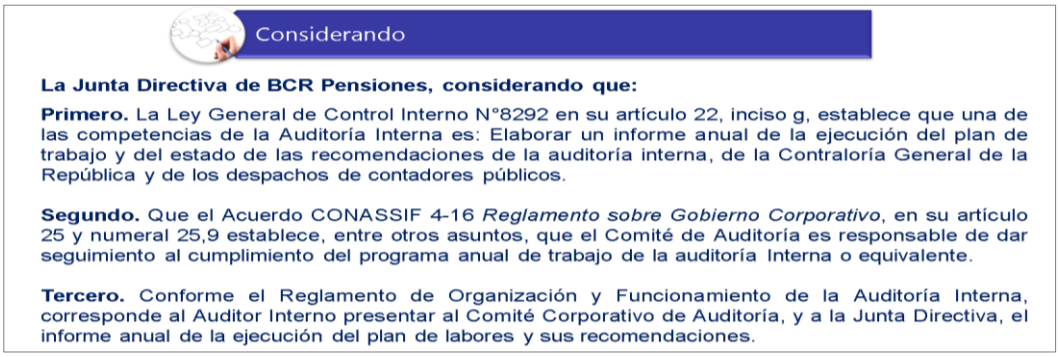

Imagen n.°19. Considerando
Fuente: Auditoría Interna

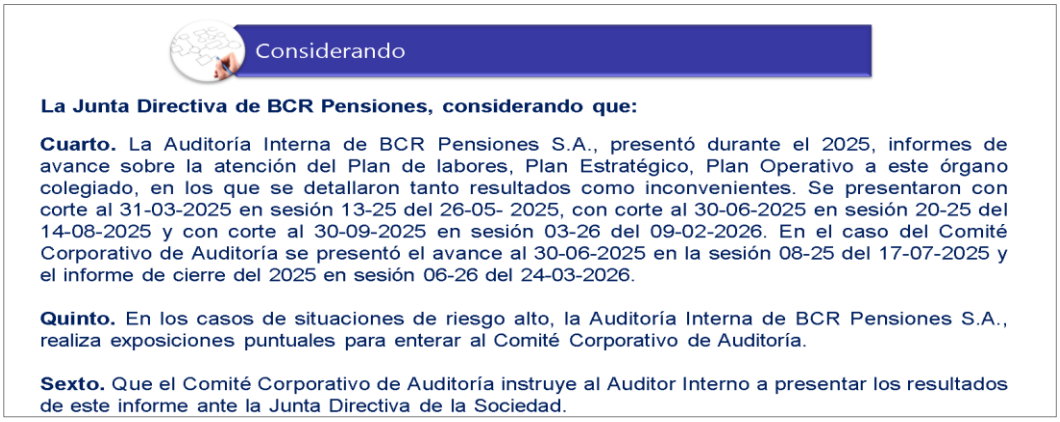

Imagen n.°20. Considerando (2)
Fuente: Auditoría Interna

Al respecto, el señor **Néstor Solís** indica: “Tal vez don Daniel, antes de entrar considerando y propuesta de acuerdo. Déjenme darle la palabra a doña Joaquinita, buenas tardes”.

Por su parte, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** acota: “Buenas tardes don Néstor. Tal vez un poco para recoger la preocupación de ustedes con relación al cumplimiento, don Jorge Daniel ha explicado que ha tenido algunas dificultades con el cumplimiento de la meta que se había establecido para el 2025 con el objetivo estratégico número dos. Entonces, tal vez, dejar una instancia a don Jorge Daniel para que en este año pueda avanzar correctamente, y si ustedes lo consideran necesario, hacer un seguimiento de ese punto en particular, para el fin de atender esa preocupación. Básicamente eso era don Néstor”.

De lo anterior, el señor **Solís** dice: “Muchas gracias doña Joaquinita ¿Don Jorge Daniel le parece?”.

Seguidamente, el señor **Jiménez** responde: “Totalmente de acuerdo don Néstor. Y aquí quería agregar una observación que me hizo doña Marjorie, que me preguntó, que está aquí en el considerando cuatro, donde la auditoría presentó durante el 2025 informes sobre avance, sobre atención de este plan de labores, del plan estratégico operativo a este órgano colegiado, en los que se detallaron tanto resultados como inconvenientes, se presentaron con corte 31 de marzo (del 2025) en sesión 13-25 del 26 de mayo (del 2025); con corte al 30 de junio del 2025 del 14 de agosto (del 2025); y con corte al 30-09 (del 2025) en la sesión 03-26,

del 09 de febrero (del 2026); y por su parte en el Comité Corporativo de Auditoría se presentó el avance al 30 de junio (del 2025), en la sesión 08-25 del 17 de julio (del 2025) y el informe de cierre del 2025 en la sesión 06-26, de recientemente el 24 de marzo (del 2026)".

Al respecto, la señora **Jiménez Varela** manifiesta: "Perdón don Néstor, yo lo que quiero decirle a don Jorge Daniel es que la presentación no es, lo que nos permite ver a nosotros el cumplimiento, son cosas totalmente separadas. A mí, en esta presentación que usted hizo, me hubiera gustado que usted hubiera hecho, un uno a uno entre los informes que ha presentado y el plan de labores aprobado, para nosotros, efectivamente, darnos cuenta de cómo fue el cumplimiento de un plan de labores aprobado [sic] por esta Junta Directiva.

Eso era lo que a mí me hubiera gustado ver, no si usted presentó o no presentó esos avances, porque eso no nos dice nada, sino es el cumplimiento que hizo de ese plan de labores, gracias".

Por lo que, el señor **Daniel Jiménez** indica: "Sí, de acuerdo. El plan de labores se da en total cumplimiento, es una información que está en los anexos, en los anexos se ve los estudios que nos propusimos a realizar y cómo se llegaron a cumplir al 100 %. Pero lo que puedo hacer es que en una próxima hago una filmina para que se vean de esa forma".

Adicionalmente, el señor **Solís** aporta: "Don Daniel, otra sugerencia, coordinemos con doña Fanny (Hernández Sánchez, supervisora a.i.) y nos reunimos a la brevedad posible, doña Fanny, usted y yo, para que definamos la forma de trabajo, porque yo creo que a veces cuesta un poquito comunicarse, o nosotros no sabemos escuchar, o posiblemente usted, no sabe escucharnos. Entonces, mejor nos reunimos personalmente, yo saco el ratito, a la brevedad posible, nos juntamos doña Fanny, usted y yo y definimos, cómo es que queremos trabajar.

A lo que, el señor **Daniel Jiménez**responde: "De acuerdo don Néstor, totalmente de acuerdo. Y sí entiendo lo que me dice don Néstor, porque como que no estamos conectándonos".

Inmediatamente, el señor **Solís Bonilla** acota: "No, no nos estamos conectando, no señor. Y a mí, en lo personal y esto lo digo, versión confianza, me deja un sin sabor tremendo, porque siento que me están diciendo que hicieron un montón de cosas, como pretexto para cumplir, para ponerlo bien claro, al estilo San Carleño".

De lo anterior, el señor **Daniel Jiménez** aclara: "No don Néstor, lo que nosotros nos propusimos, lo cumplimos, el plan de labores se cumplió al 100 %, para nosotros es importantísimo poder llegar a ese cumplimiento, en lo que nos hemos propuesto".

Siendo así, el señor **Solís** menciona: "Bueno, yo quedo atento, me echa una llamadita, conseguimos una reunión con doña Fanny, usted y yo. Si doña María del Pilar".

Por su parte, la señora **Muñoz Fallas** comenta: "Disculpe es que no quisiera dejar pasar la oportunidad para indicarle a don Jorge Daniel, el plan no se cumplió al 100 % como usted dice".

El señor **Jiménez Zúñiga** interviene diciendo: "El plan sí se cumplió".

De inmediato, la señora **Muñoz** dice: "Si me permite don Jorge Daniel, por favor. Porque hubo uno de los objetivos que inclusive quedó en 0 %, que lo hemos venido reiterando desde reportes anteriores, entonces, como ya, en anteriores ocasiones, yo he hecho esa observación, nada más ahora indicar de que no es totalmente correcto lo que usted afirma que se cumplió el 100 %, porque hay objetivos que no alcanzaron el porcentaje de efectividad que uno hubiera esperado para este año. Muchas gracias".

Sobre lo anterior, el señor **Jiménez Zúñiga** acota: "Doña María del Pilar, nada más, tal vez indicar que en realidad el plan anual sí se cumplió, son tres planes los que tenemos son el plan anual de labores, está el plan operativo y está el plan estratégico. El plan de labores fue cubierto al 100 %, el plan estratégico es el que tiene el problema de ese ítem que nos falta y entonces, ese plan estratégico, afecta un poco en la parte operativa, no en todos los casos, pero en este caso sí afecta al operativo, pero el plan de labores sí fue cumplido al 100 %. Totalmente de acuerdo".

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** manifiesta: "Si le parece, continuamos don Daniel".

Finalmente, el señor **Daniel Jiménez** expone: "La propuesta de acuerdo es dar por conocido el informe de labores al 2025 de la Auditoría Interna de BCR Pensiones, que comprende los avances y logros en lo que es el Plan Estratégico del 2024 al 2026, el Plan Operativo del año 2025 y el Plan de Labores del 2025. Y aquí indicó (ver imagen n.°21) que se presentaron avances en las diferentes sesiones la Junta Directiva y, asimismo, en el Comité Corporativo de Auditoría se presentaron al 30 de junio y al cierre del 2025. Aquí se ocupa acuerdo en firme".

Imagen n.°21. Propuesta de acuerdo
Fuente: Auditoría Interna

El señor **Néstor Solís** detalla: "Señoras, señores ¿estamos de acuerdo?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido acota: "Bien, don Daniel. Damos por recibido".

Se suspende la comunicación con la señora Marianela Vílchez.

De seguido, el señor Jorge Daniel Zúñiga atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente a la última fecha de actualización de la normativa:

- ***Reglamento para el trámite de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.*** *(REG-PLR-AUI-29-13-15) se encuentra en proceso de revisión. Fecha de actualización 5/08/2015.*

- ***Procedimiento para el trámite de denuncias presentadas ante la Auditoria Interna de BCR Pensiones (P-29-14)*** *se encuentra en proceso de revisión para una nueva actualización, no se encuentra atrasado. Fecha de última actualización (P-29-14): 09/10/2024.*
- ***Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de BCR Pensiones S.A. (P-52-07)****. se encuentra en proceso de actualización al cual además se le han estado incorporando las actualizaciones a los lineamientos de la Contraloría General de la República de los periodos del 2023 al 2025. Fecha de última actualización (P-52-07): 12/05/2021.*
- ***Manual de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.*** *Se encuentra publicado en el sistema HCL de gestión de la auditoría interna que es interno, dicho manual se actualiza por cada capítulo; sin embargo, actualmente dicho sistema, no tiene un detalle de la fecha de última actualización.*

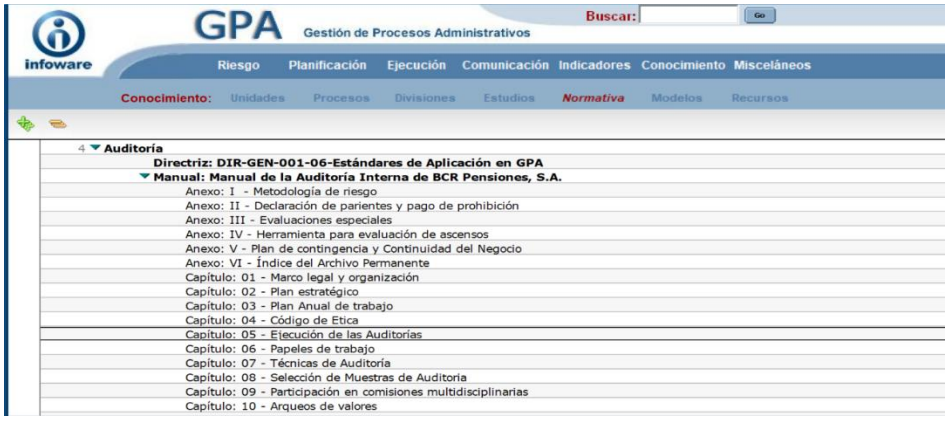

Por lo anterior, no se ha cumplido a cabalidad con los plazos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la *Ley General de Control Interno*, Ley 8292, en su artículo 22, inciso g, establece que una de las competencias de la Auditoría Interna es: elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos.

Segundo. Que, el Acuerdo Conassif 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, en su artículo 25 y numeral 25,9, establece, entre otros asuntos, que el Comité Corporativo de Auditoría, es responsable de dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna o equivalente.

Tercero. Que, el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.*, estipula que le corresponde al auditor Interno presentar a aprobación del Comité Corporativo de Auditoría, el plan de trabajo anual, y posteriormente, a conocimiento de Junta Directiva, el informe anual de la ejecución del plan de labores y sus recomendaciones.

Cuarto. Que, la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., presentó durante el 2025, informes de avance trimestrales sobre la atención del Plan de labores, Plan Estratégico, Plan Operativo a este órgano colegiado, en los que se detallaron tanto resultados como inconvenientes.

Quinto. Que la información fue conocida y ampliamente discutida en el Comité Corporativo de Auditoría en las reuniones, y cortes conforme se detalla:

- avance al 30-06-2025 en la reunión 08-25CCA del 17-07-2025
- informe de cierre del 2025 en reunión 06-26CCA del 24-03-2026.

Sexto. Que la Junta Directiva de BCR Pensiones conoció los avances según el siguiente detalle:

- avance al 31-03-2025 en sesión 13-25 del 26-05-2025
- avance al 30-06-2025 en sesión 20-25 del 14-08-2025 y
- avance al 30-09-2025 en sesión 03-26 del 09-02-2026.

Sétimo. En los casos de situaciones de riesgo alto, la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., realiza exposiciones puntuales para enterar al Comité Corporativo de Auditoría.

Octavo. Que el Comité Corporativo de Auditoría instruye al Auditor Interno a presentar los resultados de este informe ante la Junta Directiva de la Sociedad.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe de cumplimiento del Plan de Labores del 2025, de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., a su cargo, que contiene: el Plan Estratégico 2024-2026, Plan Operativo 2025 y Plan Anual de Labores 2025, de la Auditoría Interna de la sociedad BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta reunión. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-34.

2.- Instar al señor Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, auditor interno tomar en consideración las observaciones realizadas por los señores directores, en la parte expositiva de este acuerdo, respecto de las expectativas de presentación del informe de seguimiento del Plan de Labores, en el sentido que incluya, pero no limitado a eso, un uno a uno entre los informes que ha presentado y el plan de labores aprobado, y además que realice las acciones que sean necesarias para avanzar en el cumplimiento del objetivo estratégico dos: *Desarrollar un programa de servicios preventivos de mayor impacto en la asesoría y advertencia,* a efectos de que tanto, el Comité Corporativo de Auditoría y la Junta Directiva conozcan el seguimiento del Plan de Labores aprobado en su oportunidad.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 04-26, artículo XII, punto 4), del 23 de febrero del 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, con instrucciones de la Presidencia, la señora **Laura Villalta Solano** presenta oficio SP-282-2026, fechado 24 de marzo del 2026, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de presidente de Junta Directiva de BCR Pensiones S.A. y suscrito por el señor Federico Meléndez Rojas, líder de Supervisión de la División de Supervisión de la Superintendencia de Pensiones, Supen,

mediante el cual se refieren a los resultados de la evaluación sobre el uso de redes sociales realizada por la empresa XLTec.

De seguido, se transcribe el oficio SP-282-2026, en mención:

Estimado señor:

Esta Superintendencia se refiere a la nota BCROPC-053-26 del 25 de febrero de 2026 mediante la cual se da respuesta al oficio SP-094-2026 del 5 de febrero del presente año, por medio del cual se comunicaron los resultados de la evaluación sobre uso de redes sociales realizada por la empresa XLTec.

Al respecto, se acusa recibo de las acciones realizadas y en proceso de implementación; cabe destacar que, este Órgano Supervisor complementariamente revisó el "Plan Estratégico de BCR Pensiones 2024-2026" y "Plan anual operativo y presupuesto ordinario 2025" disponibles en la carpeta de gobierno. Como resultado de dicha revisión, se observó que, si bien se realizan encuestas de satisfacción al cliente, no se cuenta con indicadores u otros instrumentos de medición que permitan cuantificar las metas definidas en materia de comunicación, incluyendo los medios o canales de comunicación a utilizar, los plazos de ejecución, los recursos asignados y otros elementos relevantes.

Considerando la importancia de la comunicación dirigida a las personas afiliadas, resulta recomendable establecer parámetros objetivos de medición que faciliten la comparación entre las metas establecidas y los resultados obtenidos. En vista de lo anterior, respetuosamente se le solicita que, en un plazo máximo de 20 días hábiles, se informe a esta Superintendencia las acciones que se adoptarán para implementar lo recomendado y se le agradece mantener debidamente actualizados los documentos de la carpeta gobierno.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, introduce el tema el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "¿Qué más tenemos, doña Laura?".

Seguidamente, la señora **Laura Villalta Solano** indica: "Gracias don Néstor. Sería una *Correspondencia,* si gusta le colaboro". El señor **Solís** indica: "Por favor, sí. Se lo agradezco".

Al respecto, la señora **Villalta** acota: "Gracias, de fecha 24 de marzo del 2026, se recibió el (oficio) SP-282-2026 dirigido a su persona, en calidad de presidente de esta Junta Directiva, suscrito por el señor Federico Méndez Rojas, líder de Supervisión de la División de Supervisión de la Superintendencia de Pensiones, mediante la cual se refiere a los resultados de la evaluación sobre el uso de redes sociales realizada por la empresa XLTec.

En ese oficio indican que se observó, que si bien es cierto se realizan las encuestas de satisfacción al cliente, no se cuenta con indicadores u otros instrumentos de medición que permitan cuantificar las metas definidas en materia de comunicación, incluyendo los medios o canales de comunicación a utilizar, los plazos de ejecución y los recursos asignados y otros elementos relevantes.

Por lo que, solicitan que en un plazo máximo de 20 días hábiles se informe a dicha Superintendencia las acciones que se adoptarían, para incrementar lo recomendado y que se le agradece mantener debidamente actualizado los documentos en la carpeta de Gobierno. Entonces, siendo así la propuesta de acuerdos que se dé por conocido este oficio; y que se le traslade a la administración para que la atienda y presente a esta Junta Directiva el borrador de respuesta para atender el oficio en tiempo y forma".

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** consulta: "¿Don Mauricio, tiene algún comentario?".

De seguido, el señor **Mauricio Rojas Díaz** responde: "Sí señor, nada más comentar que, este es un estudio que hacen de redes sociales, como ellos lo dicen, no es un tema normativo, a la Superintendencia (de Pensiones) le gustaría ver mejoras en ciertas cosas. Hay que recordar que no es normativo, sino ahí van poniendo más *issues.*

Ya ese tema don José Manuel (Ávila Gonzalez, gerente comercial) lo vio con doña Natalia (Suarez Calderón) de Relaciones Públicas BCR, recordemos que este tema es corporativo, ya tenemos el plan de acción y la idea es presentarlo en la próxima sesión y cumplir con el alcance de este, es lo que les podría indicar".

Dicho lo anterior, el señor **Néstor Solís** acota: "De acuerdo, procedemos".

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** expresa: "Recomendar firmeza del acuerdo anterior, para que don Mauricio (Rojas Díaz) lo pueda ejecutar de una vez, nada más era todo. Gracias".

De lo anterior, el señor **Solís** indica: "Ok, tomamos nota y de acuerdo. Y adelante".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio SP-282-2026, fechado 24 de marzo del 2026, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de presidente de Junta Directiva de BCR Pensiones S.A. y suscrito por el señor Federico Meléndez Rojas, Líder de Supervisión de la División de Supervisión de la Superintendencia de Pensiones, mediante el cual se refieren a los resultados de la evaluación sobre el uso de redes sociales realizada por la empresa XLTec y solicitan que en un plazo de 20 días hábiles, remitan las acciones que se adoptarán, para implementar las recomendaciones brindadas en el citado oficio.

2.- Trasladar el oficio SP-282-2026, fechado 24 de marzo del 2026 remitido por la División de Supervisión de la Superintendencia de Pensiones (Supen), conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia de la sociedad, para que lo analicen y presenten los informes solicitados a este órgano de dirección, a efectos de proceder conforme corresponda y en los plazos brindados por el ente regulador.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, el señor **Mauricio Rojas Díaz**, se refiere a la actualización del *Reglamento del Sistema de Pago que* excluye a las operadoras de pensiones del servicio de Transferencia entre Operadoras (TEO) y de las acciones que ha tomado el Banco Central de Costa Rica respecto de continuar con el cobro de garantía para ese servicio, así como de las acciones que la Gerencia de la sociedad, ha realizado para que se implemente el reglamento publicado en El Diario Oficial La Gaceta, del 15 de diciembre del 2025.

Para la presentación de este tema, se cuenta con la participación, por medio de la modalidad de telepresencia, de la señora Marianela Vílchez Ramírez, jefe financiero-administrativa y del señor Germán Brenes Rosello, gerente del área Administrativo Jurídico, quienes tendrán a cargo la exposición del tema.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, introduce el tema el señor **Néstor Solís Bonilla:** "¿Qué más tenemos doña Laura?".

De seguido, la señora **Laura Villalta** explica: "Gracias, don Néstor. Don Mauricio solicitó un asunto vario para el cual nos acompaña don Germán Brenes y doña Marianela".

Seguidamente, el señor **Mauricio Rojas Díaz** acota: "Tal vez, muy brevemente, ya el tema lo comentamos en un punto anterior (artículo VI, propuesta declaratoria de dividendos), aquí nos acompaña don Germán, que nos ayudó con la parte jurídica del análisis de este caso, y doña Marianela tiene dos filminas que se puede ver la cronología.

Y aquí lo importante era darle a conocer a la Junta Directiva que la administración, actuando bajo la parte jurídica, hicimos todo el proceso, no obstante, tenemos algún encontronazo con el Banco Central (de Costa Rica) legal y la idea es que hoy conocieran el tema. Tal vez doña Marianela, que presente las dos filminas que les expliqué y que tal vez don German en la parte de legal pueda ampliar un poquito el tema, si me hace el favor".

Seguidamente, la señora **Marianela Vílchez Ramírez** expone: "Tal vez aquí don Germán si nos ayuda con el criterio, o hago un resumencito".

Interviene el señor **Solís Bonilla** diciendo: "Estamos viendo la presentación, no la estamos leyendo. Como diría un amigo de don Mauricio, lo que vemos son hormiguitas". La señora **Vílchez** consulta: "¿No se ve la presentación?".

A lo cual, el señor **Solís** responde: "No, yo no por lo menos, déjame ponerme los anteojos, pero no es legible".

La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** aporta: "Muy pequeña la letra doña Marianela".

Es así como, la señora **Vílchez Ramírez** explica: "¡Ah así!, tal vez, es nada más un resumen de hechos que queríamos dejarles, tal vez, en resumen, como les decíamos en el punto anterior, para introducir a don German. Desde diciembre (del 2025) se hizo la publicación del cambio del reglamento (*Reglamento del Sistema de Pagos)* en La Gaceta, que dejaba ya derogadas las garantías.

Nos hicieron requerimiento de garantía aún en enero (el Banco Central), nosotros desde diciembre estábamos pidiendo la devolución de la garantía, pusimos varios casos y como no nos resolvían en el Banco Central, lo que hicimos fue pedir un criterio jurídico, en el cual, nos dijeron que no hay sustento jurídico, para exigir la garantía y mucho menos nos podían aplicar ninguna multa, por no cumplir con el requerimiento adicional, que nos estaban pidiendo (ver imagen n.°1).

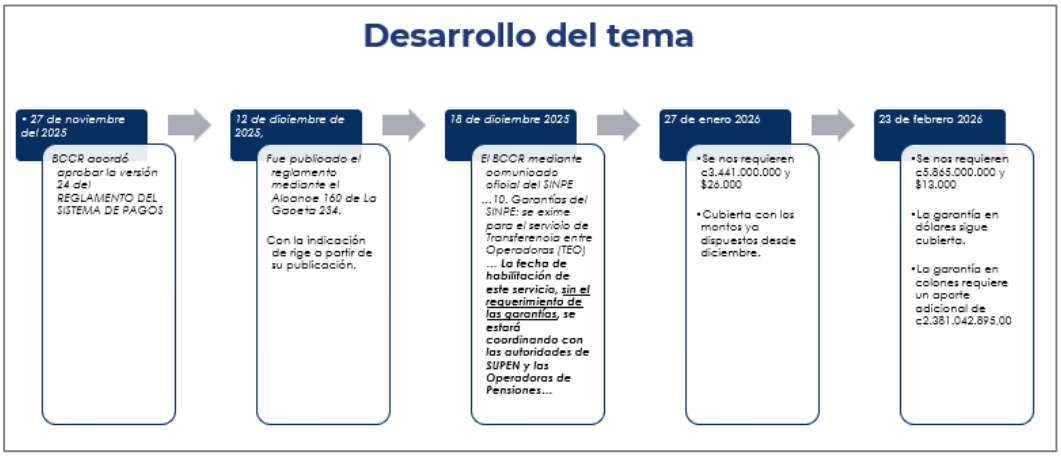

Imagen n.°1. Desarrollo del tema
Fuente: Jefatura Financiero-Administrativa

En ese sentido, entonces, nosotros mandamos ese criterio jurídico al Banco Central y con copia a la Supen (Superintendencia de Pensiones) donde les pedíamos valorar ese criterio jurídico, para que no nos siguieran pidiendo la garantía. Sin embargo, ellos siguen insistiendo en que, hasta que no haya una normativa supletoria, nosotros tenemos que seguir cumpliendo, cosa que no es así, porque ya el reglamento está publicado, derogado y no contiene ningún transitorio que atrase esa exigencia de la garantía a partir de la publicación en La Gaceta (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Desarrollo del tema (2)
Fuente: Jefatura Financiero-Administrativa

Entonces, así hicimos varios reclamos, todos los reclamos nos lo han rechazado diciendo que tenemos que seguir cumpliendo, mandamos a preguntar que con qué sustento jurídico y lo que nos dicen es los mismos artículos que ya están derogados. Entonces la última recomendación que nos hizo don Germán, para darle el espacio a él, fue poner un recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de medida cautelar, donde sí, ya les decimos que, no vamos a seguir cumpliendo la garantía, porque no hay un sustento jurídico.

Automáticamente, ya en la factura, porque eso es una deducción que nos hacen de los recursos que nosotros tenemos depositados en el Banco Central nos aplicaron una multa de ¢770.0 mil, por no haber cumplido con la garantía en el mes de marzo, en los meses

anteriores con lo que ya estaba depositado cumplíamos, pero en febrero se nos hizo un requerimiento adicional, no lo pusimos y entonces, nos están aplicando la multa, por eso el recurso que nosotros estamos poniendo.

Y ahí básicamente, es nada más informarles que estamos recibiendo oficios van y oficios vienen, pero que nosotros estamos acompañados por la parte de la Gerencia (Corporativa) Jurídica ya con este recurso, donde les pusimos, inclusive, en el último oficio que nosotros les pedíamos valorar lo que ellos nos siguen exigiendo, porque ya hay un recurso abierto y nos parece, que el área que está exigiendo las multas, exigiendo las garantías, es un área distinta a la que está atendiendo el recurso y no los han puesto en autos, entonces estamos en esa fase de coordinación (ver imagen n.°3). Tal vez le cedo entonces la palabra a don German".

Imagen n.°3. Desarrollo del tema (3)
Fuente: Jefatura Financiero-Administrativa

Al respecto, la señora **Marjorie Jiménez Varela** consulta: "Perdón don Néstor ¿me permite hacer una pregunta?".

El señor **Solís Bonilla** responde: "Sí señora, por favor".

De inmediato, la señora **Jiménez** acota: "Gracias. Lo que quiero saber es si esto es específico para BCR Pensiones o es a todas las operadoras".

A lo que, la señora **Vílchez Ramírez** responde: "A todas las operadoras, lo que pasa tal vez, para aclararles, es que depende del requerimiento de garantía que nos vayan haciendo, puede ser como nos pasó a nosotros en enero, por ejemplo, que con el dinero que ya está depositado y que no nos han devuelto, la garantía que tenemos sea suficiente.

En el caso particular nuestro, que desconozco si a otras operadoras les ha pasado por los niveles de TEO que tengan que pasar por el Sinpe, si les han estado exigiendo poner más como al caso de nosotros. A nosotros nos expidieron, como viene aquí (se refiere a la imagen n.°2), no es *peccata minuta* son ¢238.0 millones, adicionales a los ¢3.400.0 millones que ya teníamos en garantía, para poner en garantía ¢5.800.0 millones, que a nosotros ya eso sí nos parece que, estando derogada, nosotros no tenemos la obligación, ni tenemos tampoco el patrimonio suficiente, como para poner ese monto. Entonces, por eso es que estamos en esta discusión legal".

En ese sentido, la señora **Marjorie Jiménez** consulta: "Perdón, don Mauricio ¿y la industria no está haciendo nada para eso?".

A lo que, el señor **Rojas** responde: "Mira doña Marjorie, con respecto a lo de la industria, dábamos por un hecho que con la publicación en La Gaceta ya venía y es lo que estamos esperando, que estamos una semana, como indicó doña Marianela. Lo que no conozco ahorita más por el tema de Semana Santa es, si a alguna operadora le han puesto más capital o no, generalmente ellas, y lo podemos ver a niveles patrimoniales…, de hecho, nosotros somos la operadora que tiene menos patrimonio que las demás, entonces si a ellos le pidieron ellos podrían poner la planta.

En el caso nuestro al no tenerlo y viendo que humanamente era prácticamente - por las fechas, de dos semanas, de realizar un aporte capital que lo hubiera tenido que poner el Banco (de Costa Rica), ahí fue donde vimos cuál eran las posibilidades que teníamos y ahí fue donde encontramos esta línea directa".

Dicho lo anterior, el señor **Solís** indica: "Ok, vamos adelante, don German… Sí don Fernando".

Por su parte, el señor **Fernando Víquez Salazar** aporta: "Dos cosas, uno el hecho que le pongo una multa que no aplica, ¿no es una retención indebida? Y la otra pregunta, porque están reteniendo fondos. Por otro lado, hay un tema del uso de recursos públicos, esos son recursos… porque vamos nosotros, es que, de nuevo, esto es una autoridad administrativa exigiendo el uso de recursos públicos para un tema que está derogado, o sea, yo no puedo creer que eso sea así de sencillo y que no tenga consecuencias, no puedo creer yo eso.

Sin embargo, me llama mucho la atención, no sé si ahí, también ha hecho ese tomar, y no sé qué tanta responsabilidad asumimos nosotros, y cuando se hace el pago y se mantiene eso, si es que hay que hacerlo, eso habría que hacerlo de nuevo bajo protesta. No puede ser, que las autoridades administrativas nos obliguen a poner ¢3.000.0 millones en una cosa que ya se derogó ¡Es increíble!".

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** indica: "Escuchemos a don Germán para ver si nos da un poquito de luz y de alternativa de acción. Don German, lo escuchamos. Buenas tardes".

De seguido, el señor **Germán Brenes Roselló** expone: "Buenas tardes nuevamente. Y sí, básicamente es lo que decía doña Marianela. Se hizo una revisión de la normativa, el sustento jurídico para exigir esta garantía es una reglamentación que había emitido el Banco Central y, pues sí, efectivamente se revisa incluso directamente en la publicación de La Gaceta y con la reforma que se le hizo integral a este reglamento, expresamente se derogó, la exigencia de la garantía, y aparejado a eso y en el mismo reglamento, se estableció que la vigencia de la modificación era partir de su publicación, que se dio en los primeros días de diciembre (del 2025).

Se hizo una revisión, tanto por los compañeros de (BCR) Pensiones como por mí persona, en relación con los transitorios, porque bien podría existir una derogación de la norma, pero dar una especie de espacio para que se acomodará, y que estableciera alguna obligatoriedad temporal. Sin embargo, el reglamento es absolutamente omiso, es decir, no contiene ninguna disposición transitoria. Entonces, el criterio, digámoslo así, es relativamente

sencillo, porque las normas entran a regir a partir de su publicación, en este caso, y el sustento jurídico, para exigir esa garantía desapareció desde ese momento.

Lo sorprendente es que, el Banco Central, en algunos correos ha señalado que, si bien es cierto, se derogó la norma, ellos están buscando mecanismos alternativos a esas garantías y que son herramientas de índole administrativo y que hasta tanto el Banco Central no cuente con ellos, van a seguir exigiendo la garantía, a partir de una norma derogada, es decir, es realmente abusivo, desde el punto de vista jurídico, porque jamás, una disposición de carácter administrativo, sin sustento, que lo ideal hubiese sido, en una disposición transitoria, que pudo haber dicho 'se deroga y en tanto se hacen estos y estos pasos se mantiene vigente', pero reitero, no existe esa disposición.

Entonces, se elaboró un recurso de revocatoria, con apelación en subsidio y, además, se solicitó una medida cautelar administrativa, para que no se apliquen las multas que, si bien es cierto entiendo, es un monto muy pequeño de ¢25.000 algo así, -me corrigen- diario, pero al ir sumando se van dando estos montos, pero más allá del monto es el punto de la arbitrariedad, porque en el fondo son, lo que se llama en derecho administrativo las vías de hecho, es decir, que está la administración, en este caso el Banco Central, actuando a partir de normas derogadas.

Y bueno, entonces estamos a la espera, no ha sido resuelto ni el recurso de revocatoria y lógicamente tampoco el de apelación. Sin embargo, en gestiones posteriores hemos coordinado con doña Marianela y se ha solicitado, nuevamente, que se suspenda cualquier cobro y cualquier amenaza, porque incluso, en alguno de los oficios venía una amenaza, un poco más fuerte, entonces les estamos señalando que nos tienen que resolver los recursos. Entonces eso es básicamente, quedo a disposición por cualquier duda adicional".

Dicho lo anterior, el señor **Solís** inicia: "Doña Joaquinita, adelante".

Al respecto, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** acota: "Sí, muy importante el tema que nos traen informativo el día de hoy, pero considero que sería importante, por la relevancia, precisamente, de la situación, la documentación don Néstor, a ese órgano de dirección un poco para tener todo el contexto y, asimismo, la documentación de las acciones que ha seguido la administración en protección, precisamente de los fondos de esta subsidiaria.

Un poco así sería la indicación, para poder estar enterados y tener la documentación, y que ustedes también puedan tener acceso a los argumentos que don Germán nos ha expuesto, e igualmente el seguimiento".

Seguidamente, el señor **Néstor Solís** indica: "Don Mauricio, usted nos ayuda con eso. Y una pregunta, don Germán y doña Joaquinita ¿uno no puede penalizar este tipo de cosas? Llevarlo a la vía penal, como un cobro indebido".

Sobre el particular, la señora **Arroyo** expresa: "Diría yo que hay que ir agotando las vías don Néstor".

Inmediatamente, el señor **Solís** dice: "Claro, pero pareciera que los que quieren agotarnos son ellos a nosotros, porque ellos saben que están actuando incorrectamente, tienen que saberlo".

A lo que, la señora **Arroyo Fonseca** añade: "Claro que sí, de hecho, que, si se resuelve negativamente, ahí se van agotando las instancias, para corregir la situación".

En ese sentido, el señor **Solís Bonilla** detallas: "Sí, a mí es lo que me preocupa y por eso hablo de penalizar, yo sé que un empleado público, dígase abogado, ingeniero o el cargo que tenga, cuando ya se habla de penalizar ya piensa diferente. Entonces, si no vamos a seguir y se nos va a hacer larguísimo esto, y va a ser un proceso de agotamiento en el que no visualizo -ojalá me equivoque- resultados.

Entonces, pregunto, ¿qué les parece a ustedes la posibilidad de llevar a instancia penal este asunto?, como una retención indebida, o no sé cuál es la figura".

En ese sentido, el señor **Brenes** responde: "Sin perjuicio por supuesto, aquí de que está el expertísimo don Manfred (Sáenz Montero) de temas penales, pero originalmente no se pensó esa vía. Sin embargo, si usted me pregunta, sí es dictar actos contrarios al ordenamiento jurídico y lo cual podría conformar eventualmente un delito o cualquier otro que ahí incluso, don Manfred, nos pudiera ilustrar.

Pero se intentó primero o se ha intentado, y sinceramente lo que se habló fue, en su momento, de agotar la vía administrativa o por lo menos ya avanzar con el recurso de revocatoria, por cuánto las respuestas que nos han dado han sido muy informales o habían sido muy informales y entonces, decidimos formalizarlo a través del recurso, que, si nos lo tienen que resolver ya, con la revisión de la asesoría legal, con una resolución y demás.

Pero sí podría ser, lo que pasa es que también, hay que hacer una valoración porque ya es una vía muy fuerte y no sé qué tanto convenga, en ese momento, entrar en ese enfrentamiento tan fuerte, porque sí iría contra los funcionarios, pero me parece que, desde el punto de vista penal, se configuraría eventualmente un tipo, en razón de ese desacato, que yo la esperanza que tengo es que nos acojan el recurso revocatorio y se enderece la actuación, pero tal vez si no hay esa respuesta con los recursos, se podría valorar esa parte penal".

De lo anterior, el señor **Solís** acota: "Sin tener detalle, yo lo que estoy leyendo es que quieren *patear la bola* para adelante tanto como puedan, como les sea posible, y nosotros los hemos amenazado con recursos y saben que esos recursos no van a pasar a más. Y posiblemente, el mercado va a ir poco a poco, algunos cansándose y cediendo, y marcando una pauta o una jurisprudencia ahí, en el sentido de que *me cobraron y puse, me cobraron y puse*, entonces valorémoslo, valorémoslo porque si no le cambiamos el tono a este asunto, vamos para el rato sin obtener resultados. Don Mauricio había levantado la mano antes".

De seguido, el señor **Mauricio Rojas** explica: "Bueno, ya analizando un poco los temas legales, ustedes me conocen a mí, yo trato de manejar una línea de abierta comunicación, y yo nunca esperé que ahora el corte de marzo, que fue la semana pasada, en Semana Santa, hicieran el rebajo. Yo más bien me voy a reunir con don Pablo Villalobos (González) que es el gerente (a.i.) del Banco Central, yo a él lo conozco.

Vamos a ver, desde mi punto de vista esto, me parece que no debió o no debe estar a donde está ahorita, yo no soy abogado y tal vez podría interpretar don Néstor y señores directores que tal vez esto ha sido más administrativo, que tal vez no le han puesto los temas como tienen que ser por los correos que recibe doña Marianela y por los mismos que expresó.

Entonces, a mí me gustaría buscar el chance, tal vez antes de 15 días que tenemos la próxima sesión, sentarme con don Pablo para tratar de finiquitar esto, al final es Banco Central y al final es BCR, entonces, me parece que no vale la pena por el monto que es".

A lo cual, el señor **Solís Bonilla** comenta: "Don Mauricio, a mi parece excelente lo que estás planteando, pero dentro de 15 días no vamos a estar hablando de lo mismo".

De seguido, el señor **Rojas** aclara: "No, es decir, yo voy a tratar administrativamente hasta donde se puede para ver dónde se llega, y si no, ya lo analizaremos tanto con don Germán y don Manfred, las acciones a seguir, si ese tema no cambia. Me parece que esas serían las dos vías, si están de acuerdo".

A lo que, el señor **Solís** responde: "A mí por lo menos me parece que por ahí va la cosa, no sé si alguien piensa diferente". Los señores directores manifiestan no tener comentarios adicionales, de seguido indica: "Pareciera que no, don Mauricio. Hagámoslo y por favor, nos mantienen totalmente enterados. Don Manfred, adelante".

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** manifiesta: "Dos consideraciones: una estrictamente técnica, yo le haría una nota de prevención de requerimiento de cobro al (Banco) Central por la suma total, que eso me sirva de prevención previa, para la retención indebida.

Ahora, consideración no técnica, eso es *llevar la sangre al río*, pero estamos hablando de fondos públicos, son fondos públicos de la Operadora también, y en eso yo entiendo la preocupación de ustedes, porque esto no son bienes de difunto, o sea, están bienes de administración y tenemos que dar cuentas a un montón de autoridades y el cobro no tiene sustento normativo, absolutamente".

Interviene el señor **Solís Bonilla** diciendo: "Don Manfred, déjame interrumpirte, ¿y si alguien se le ocurre demandarnos a nosotros como Junta Directiva?".

A lo que, el señor **Saenz** acota: "Por incumplimiento de deberes, por eso traigo a colación el tema, es decir, desde el punto de vista estrictamente técnico penal, redactamos una nota dirigida al gerente general del Banco Central, diciéndole que para los efectos del (Artículo) 223 del *Código Penal*, le damos cinco días para que nos reintegre la suma de los ¢5.000.0 millones y piquillo y nos reservamos el derecho de tomar las decisiones correspondientes, a ver qué. Lo que pasa es que don Néstor, nada más digo, ese tipo de notas a mí me fascinan, lo que pasa es que la sangre va a llegar al río, porque eso es ponerle *las banderillas al toro*".

De lo anterior, el señor **Solís Bonilla** dice: "Pero se puede hablar antes, uno puede llevar la nota en versión borrador y puede decirle 'vean, me están obligando a esto', ¿qué hago?, ¿qué hacemos? Adelante don Fernando".

Por su parte, el señor **Víquez Salazar** acota: "Perdón, y a mí me preocupa el no hacerlo, porque entonces también tenemos responsabilidades, que eso es muy complicado. O sea, entonces no lo conocía, yo no estoy de acuerdo, y yo no estoy de acuerdo, ni en que nos rebajen y nos deberían de devolver.

Esa es mi posición, pueda llevar sangre, el problema es que sino la sangre se nos va a devolver a nosotros y a nosotros es al que nos va a llegar sangre eventualmente, más en el

en el contexto que estamos hoy, como Banco, como institución, como Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, donde conocemos que hay temas en los medios que, o sea, sinceramente don Néstor y señores colegas de este cuerpo colegiado, yo creo que eso es, otra vez, estamos asumiendo una responsabilidad que no deberíamos, porque la realidad es que aquí hay una obligación de manejar los recursos públicos adecuadamente.

Y yo no soy abogado, pero yo quisiera un criterio en ese sentido, porque necesitamos accionar, es que, si no nosotros vamos a asumir responsabilidad, ¿por qué voy a asumir yo una responsabilidad por una orden administrativa? Tenemos otros ejemplos, lo que pasa es que en los otros ejemplos hay -cómo se llama- ya decisiones en diferentes instancias judiciales, donde pareciera que eso es lo que nos están diciendo, pero aquí no.

Y, sinceramente, pienso que, al enterarnos de esto deberíamos de tomar acción. Yo entiendo la acción que dice don Mauricio, ojalá que se pueda y hay que hacerlo, pero eso que está diciendo don Manfred de hacer un requerimiento, o sea, no sé si eso es casi que, obligado para nosotros, entonces ahí yo que hiciera que ustedes me digan si eso es así, porque yo no quiero estar en una posición donde eventualmente me digan 'vea, usted incumplió' y ojo, que estamos en esa posición, cualquiera puede venir y decir 'vea esos directores, no está cumpliendo, van para afuera'".

Adicionalmente, el señor **Solís Bonilla** acota: "Me corrige don Manfred y me corrige doña Joaquinita, yo siento que estamos incumpliendo, que estamos en una posición en donde cualquiera, don Fernando, puede venir a decirnos eso 'mire, ustedes incumplieron eran fondos públicos y ustedes no tuvieron el debido deber de cuidado'".

Así las cosas, el señor **Montero** indica: "Hay una gestión, don Néstor, está presentado el recurso, pero la nota que yo hacía referencia no es excluyente del recurso tampoco".

El señor **Solís** dice: "Es un primer paso ¡Hagámoslo!".

A lo cual, el señor **Sáenz** responde: "Sí señor, yo no tengo problema con eso, al contrario".

El señor **Solís** indica: "Bueno, preparémoslo y vamos caminando para ya. Doña Joaquinita".

Sobre el particular, la señora **Joaquinita** señala: "Sí, con todo respeto, mi recomendación es agotar las vías, como lo han indicado. Me parece don Fernando, que sí se ha accionado, si hubiera un cuestionamiento se tiene, si ustedes consideran seguir por una vía penal, yo recomendaría hacer unos estudios sobre la procedencia, antes de agotar otras vías, como, precisamente, es un contacto directo con el Banco Central, a ver si como dice don Mauricio, tal vez no se ha agotado por allá, la revisión técnica y jurídica de las acciones que están haciendo, antes precisamente de ir a la vía penal.

También, tiene sus riesgos, en el sentido que puede ser como un *boomerang*, porque los jueces penales van a entrar a revisar la norma, no siendo una situación, diría yo, para ellos tan fácil, porque va a entrar ahí y si la norma existe, si no existe, es más administrativo que otra cosa, y no va a ser una respuesta tan rápida, pero lo que les recomendaría sería, entonces, pedir los estudios técnicos de las acciones que dice don Manfred, del paso a paso a

seguir, y el tema también reputacional, para efectos de que ver cuáles serían todos los flancos, y no actuar tal vez de una forma impulsiva. Yo entiendo, los comprendo, la molestia y voy a decir algo que es un poco duro, pero no es la primera vez que uno ve acciones por parte de los superintendentes que rozan un poco con la legalidad, y uno se queda cuestionando, cómo están actúando de esa manera, pero no nos dejemos calentar, sino que, yo creo que a veces hacer un análisis, y una acción pausada puede darnos mejor resultados. Esa es, mi recomendación".

Inmediatamente, el señor **Solís Bonilla** acota: "Muchas gracias doña Joaquinita. Don Fernando".

En ese sentido, el señor **Fernando Víquez** manifiesta: "Totalmente doña Joaquinita, obviamente aquí, no podemos decir vamos a hacer tal cosa, yo lo que digo es que, sí me parece que es importante hacer el análisis prudentemente, obviamente, tiene que venir una recomendación legal adecuada con las valoraciones completas, pero entonces, pidamos don Néstor, porque es que lo que no debemos es no hacerlo, no pedir las valoraciones".

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** indica: "Estoy de acuerdo, hay que por lo menos pedir la asesoría técnica, para que nos diga por qué si o por qué no. Lo que no podemos es quedarnos cruzados de brazos, porque vamos a salir trasquilados, la responsabilidad nos la van a cobrar a nosotros, eventualmente, para un lado o para otro. Don Manfred, trabajemos sobre esa línea y le hacemos caso a doña Joaquinita, en lo que corresponde".

A lo que, el señor **Manfred Saenz** responde: "Sí señor, con mucho gusto".

Copia de la información y sus anexos se incorporan en el expediente digital de la sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que BCR Pensiones tiene comprometida una parte del patrimonio en la garantía rendida de conformidad con lo dispuesto artículo 10. Garantías del Sinpe, del *Reglamento del Sistema de Pagos*

Segundo. Que el *Reglamento del Sistema de Pagos* fue modificado, y publicado en el alcance 160 del Diario Oficial La Gaceta 3234, del 12 de diciembre del 2025.

Tercero. Que el 18 de diciembre del 2025, el Banco Central de Costa Rica, mediante comunicado oficial SINPE 113-2025 *Aprobación del Reglamento del Sistema de Pagos (versión 24)* del 15 de diciembre del 2025, detalla que se excluye a las operadoras de pensiones del servicio de Transferencia entre Operadoras (TEO).

Cuarto. Que la fecha de habilitación del servicio de Transferencia entre Operadoras (TEO), sin el requerimiento de las garantías, se estará coordinando con las autoridades de la Superintendencia de Pensiones, Supen, y las operadoras de pensiones.

Quinto. Que, según la recomendación de la Gerencia Corporativa Jurídica, con la modificación del reglamento supra citado, el requerimiento de garantía para el servicio TEO en el SINPE, se encuentra exceptuado para la Operadora desde el mes de diciembre 2025.

Sexto. Que, el patrimonio actual de BCR Pensiones es insuficiente para cubrir la garantía exigida, la cual además carece de sustento legal, por lo que se ha recurrido con la presentación de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de medida cautelar.

Sétimo. Que, el costo beneficio de disponer de la garantía a nivel patrimonial de ¢5.865.000.000 *versus* la multa actual aplicable de ¢35.000.00 por cada día hábil que se encuentre al descubierto la garantía, hace aún más razonable el mantener firme la posición ante el Banco Central de Costa Rica.

Octavo. Que, está pendiente de resolución del recurso interpuesto por BCR Pensiones, no obstante, se considera prudente solicitar las valoraciones técnicas de previo a definir los siguientes pasos a seguir.

Se dispone:

1.- Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia de la sociedad referente a la actualización del *Reglamento del Sistema de Pago* que excluye a las operadoras de pensiones del servicio de Transferencia entre Operadoras (TEO) y de las acciones que ha tomado el Banco Central de Costa Rica respecto de continuar con el cobro de garantía para ese servicio, así como de las acciones que la Gerencia de la sociedad, ha realizado para que se implemente el reglamento publicado en El Diario Oficial La Gaceta, del 15 de diciembre del 2025.

2.- Acoger la recomendación de la asesora Jurídica de la Junta Directiva, respecto de agotar las vías administrativas con el Banco Central de Costa Rica, y en paralelo, instruir a la Administración lo siguiente:

a. Instruir al gerente de la sociedad para que busque entablar una conversación con la Gerencia General del Banco Central de Costa Rica, respecto de la improcedencia del cobro de la garantía, y la solicitud de devolución de las multas cargadas a la Operadora.
b. En caso de no prosperar los recursos interpuestos, y las gestiones del gerente de la sociedad, se proceda a solicitar los criterios técnicos a las áreas a saber riesgo, finanzas y legal, para que valoren las acciones, del paso a paso a seguir, para efectos de conocer todos los flancos a considerar previo a establecer ulteriores acciones judiciales.

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintisiete de abril del dos mil veintiséis, a las trece horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria 08-26, a las dieciséis horas con dos minutos.